

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
LICITACIONES	49
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	78
VARIOS	89

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1049/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16506010-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por vientos huracanados y lluvias intensas para las circunscripciones II, III y IV del partido de Florencio Varela, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 30 de junio de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación que atraviesan las explotaciones rurales de las circunscripciones II, III y IV del partido de Florencio Varela, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 255 del día 20 de mayo de 2022, declaró mediante Acta N° 270 el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por vientos huracanados y lluvias intensas para las circunscripciones II, III y IV del partido de Florencio Varela, por el período comprendido entre el 20 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por vientos huracanados y lluvias intensas a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en las circunscripciones II, III y IV del partido de Florencio Varela, por el

período comprendido entre el 20 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en las circunscripciones del partido indicado en el artículo 1°.

Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento del beneficio tributario que se deriva del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1050/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16505748-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX y X del partido de Carlos Casares, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de las circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX y X del partido de Carlos Casares, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los/as titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que, asimismo, cabe destacar que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 255 del día 20 de mayo de 2022, sentada en el Acta N° 270, consideró y propuso declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX y X del partido de Carlos Casares, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390, sus normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario; la Dirección Provincial de Presupuesto Público; la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Gerencia General de Recaudación y la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1) y 2), de la Ley N° 10.390 y modificatorias y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX y X del partido de Carlos Casares, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los productores y las productoras rurales -cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en el artículo 1°- deberán presentar sus declaraciones juradas, contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86, en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen la explotación agropecuaria como actividad principal en los establecimientos ubicados en las circunscripciones del partido indicado en el artículo 1°.

Dichas personas gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de estado de Emergencia y Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento de los beneficios tributarios que se derivan del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1051/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16505801-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación para el partido de Bolívar, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Bolívar, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales, y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme al artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires -en su reunión ordinaria N° 255 realizada el día 20 de mayo de 2022, asentada en el Acta N° 270 (IF-2022-16299147-GDEBA-SSDAYCAMDAGP)- consideró y propuso declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación para el partido de Bolívar, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal;

Que, en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, para declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en diferentes zonas del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario; la Dirección Provincial de Presupuesto Público; la Dirección Provincial de Política Tributaria; la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Gerencia General de Recaudación y la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 10, apartados 1 y 2 de la Ley N° 10.390 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el partido de Bolívar, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los productores y las productoras rurales, cuyas explotaciones se encuentren comprendidas

en lo establecido en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a los productores y las productoras que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1°. Dichas personas gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario declarado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento del beneficio tributario que se deriva del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1052/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-23258326-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo con fechas 19 de marzo, 23 de septiembre y 14 de diciembre del año 2021, correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido en el Decreto-Ley N° 9688/81 (modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334), que contempla la "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado el 19 de junio de 1981 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que estas medidas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique el mismo;

Que el Decreto-Ley N° 9688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, contempla la "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", mientras que la Ley N° 13.487 contempla la "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico";

Que la política salarial para el personal enmarcado en la normativa citada precedentemente se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que, en este marco, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron en forma mayoritaria la propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo con fecha 19 de marzo de 2021, cuyos lineamientos han sido estipulados para regir desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de septiembre de 2021;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14%), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintitrés por ciento (23%), desde el 1° de julio, y del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo precedente, en procura de resguardar el poder adquisitivo de sus agentes, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales, correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de septiembre de 2021, según lo establecido en el acuerdo paritario contenido en el Acta Acuerdo del 19 de marzo de 2021;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando ello un incremento del treinta y uno por ciento (31%) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, por el motivo expuesto, corresponde formalizar el adelanto mencionado, cuyos efectos rigen desde el 1° de julio de 2021, dejando establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas con efectos desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, mediante el Acta Acuerdo del 19 de marzo de 2021;

Que, asimismo, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron la propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo Salarial con fecha 23 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021;

Que, finalmente, de acuerdo con lo establecido mediante el Acta Acuerdo del 16 de diciembre de 2021, las entidades sindicales aprobaron una nueva propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo Salarial del 14 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos han sido estipulados para regir desde el 1° de diciembre de 2021;

Que, en base al desarrollo expuesto, la política salarial para los trabajadores y las trabajadoras del sector ha quedado delineada en un incremento del catorce por ciento (14%), desde el 1° de marzo de 2021; del treinta y uno por ciento (31%), desde el 1° de julio de 2021; del treinta y cuatro por ciento (34%), desde el 1° de septiembre de 2021; del cuarenta y uno con cincuenta por ciento (41,5%), desde el 1° de octubre de 2021; del cuarenta y cinco por ciento (45%), desde el 1° de noviembre de 2021, y del cincuenta y tres por ciento (53%), desde el 1° de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo con fecha 19 de marzo de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2021, desde el 1° de julio de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, correspondiente al personal comprendido en el Decreto - Ley N° 9688/81 (modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334), que contempla la "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", que como Anexo I (IF-2021-13788981-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer, para el personal comprendido en el Decreto-Ley N° 9688/81 (modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334), que contempla la "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y en la Ley N° 13.487, "Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico", la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo con fecha 19 de marzo de 2021, aprobada por el artículo precedente, quedando fijados los valores pertinentes de acuerdo con lo indicado en el Anexo II (IF-2022-02480304-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Acuerdo con fecha 23 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021, correspondiente al personal indicado en el artículo 1°, que como Anexo III (IF-2022-00778444-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Acta Acuerdo con fecha 14 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2021, correspondiente al personal indicado en el artículo 1°, que como Anexo IV (IF-2021-32869862-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2021-13788981-GDEBA-DPNCMTGP	cce2c2b50096f6d8aeb6898270551a153810f4a92799276259208f483ccf2514	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-02480304- GDEBA-DPNCMTGP	de23880710e588fe6ab162fcf24e865406977a6701740128300677e7eba5c683	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-00778444-GDEBA-DPNCMTGP	55ad282b6025f15498e80633e9f8797bb5faa7b06fce0b5a3bdc82b12f4f3a2b	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-32869862-GDEBA-DPNCMTGP	f6b68cdcc321795cbe3b1983e49f81b2b7f0b68d3a1f1e24b79c94464d2196cc	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1090/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-25371981-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Alejandra María GHIOTTI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Alejandra María GHIOTTI fue designada Adjunta de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino, mediante Decreto N° 2301, de fecha 22 de septiembre de 2004;  
Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as magistrados/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Fiscal y Adjunto/a de Defensor/a Oficial de Primera Instancia, en cada Departamento Judicial, pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal y Defensor/a Oficial de Primera Instancia;  
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2022;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8.085 respecto de la doctora GHIOTTI;  
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones respecto de la doctora GHIOTTI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Alejandra María GHIOTTI (DNI N° 14.968.654 - Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1094/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24656891-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Marcos Jesús BORGHI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Marcos Jesús BORGHI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 1118, de fecha 26 de julio de 2010;  
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2022;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor BORGHI;  
Que se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el doctor BORGHI en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones respecto del doctor BORGHI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Marcos Jesús BORGHI (DNI N° 24.375.093 - Clase 1974) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1095/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24410801-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Leandro LURATI como Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, y la designación en su reemplazo, con carácter *ad honorem*, de Juan Ignacio CACCAMO LOMBARDINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1971/06 se ratificó el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del Programa "Fuerza Solidaria";

Que por Ley N° 13.673, la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.117, y declaró de interés público provincial el Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social;

Que por Decreto N° 2796/07 se designó autoridad de aplicación de la mencionada Ley, al entonces Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por Decreto N° 2587/07 se aprobó la Adenda al Convenio Marco citado, que extendió la vigencia del "Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria" a diez (10) años contados desde la fecha de su constitución;

Que por Decreto N° 878/16 se modificó el artículo 3.1 del Contrato de Fideicomiso, en lo que respecta a la integración y retribución del Comité de Administración, y se dispuso que los miembros del mismo percibirán una retribución equivalente a la de Director Provincial, para el caso que no sean funcionarios del gobierno provincial, disponiendo el carácter *ad honorem* para los que sí lo sean, como así también, se modificó la Sección Sexta - Vigencia del Fideicomiso, determinando que tendrá una vigencia de veinte (20) años contados desde la fecha de su constitución;

Que se propicia limitar, a partir del 1° de julio de 2022, la designación de Leandro LURATI en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, con carácter *ad honorem*, oportunamente dispuesta por Decreto N° 680/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el funcionario saliente no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2022, de Juan Ignacio CACCAMO LOMBARDINI, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, con carácter *ad honorem*, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de julio de 2022, la designación de Leandro LURATI (DNI N° 31.453.677 - Clase 1985), como Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, con carácter *ad honorem*, oportunamente dispuesta por Decreto N° 680/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de julio de 2022, a Juan Ignacio CACCAMO LOMBARDINI (DNI N° 29.394.747 - Clase 1982), en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, con carácter *ad honorem*, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 878/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1096/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19245387-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de siete (7) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Siete (7) cargos.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Permanente: Siete (7) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Temporal: Siete (7) cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-27151266-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-27151266-GDEBA-DDDPPPLB e76cbbb64316c2c2dfd17f682ec9b14cd8dc4a70837ff0b650c9f34b798c79e6 [Ver](#)**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1140-MIYSPGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-02955264-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional para la realización de la obra “Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes”, en jurisdicción del partido de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-1270-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de obra a valores de junio de 2021 de pesos mil quince millones dos mil seiscientos noventa y dos (\$1.015.002.692), a la que agregándole la suma de pesos diez millones ciento cincuenta mil veintisiete (\$10.150.027) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos seis millones noventa mil dieciséis (\$6.090.016) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil treinta y un millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco (\$1.031.242.735), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante la RESO-2021-1597-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobó la Circular modificatoria N° 1, que modificó la documentación licitatoria;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8 el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.310;

Que la Dirección Técnica de Proyectos procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de septiembre de 2021, el que asciende a la suma de pesos mil sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil ciento doce (\$1.065.552.112);

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de septiembre de 2021;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante su “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” de fecha 3 de febrero de 2022, recomendando rechazar la Oferta N° 5: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. - PYPESA S.A. UT DPH, por no cumplir los requisitos de obras similares (apartado A-2) y equipos mínimos (apartado A-4) del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 3: INSA S.A. por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que ante la decisión del oferente INSA S.A. de no aceptar la extensión del plazo de validez de su oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 11 de julio de 2022, emite el “Informe Rectificadorio de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato”, recomendando rechazar la Oferta N° 7: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. CORPORACIÓN DEL SUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA, por no cumplir los requisitos de obras similares (apartado A-2) y Activos Líquidos (apartado B-1) del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 2 correspondiente a la Unión Transitoria de Empresas CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - OCSA S.A. - U.T. MERCEDES, por la suma de pesos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos con trece centavos (\$1.162.639.132,13), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que corresponde desestimar las ofertas de: N° 1: ELEPRINT S.A.; N° 3: INSA S.A.; N° 4: ZETATEC S.A.; N° 5: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A.; - USIMIX S.R.L. PYPESA S.A. UT DPH; N° 6: TECMA POSE MERCEDES - UT, por no aceptar la extensión del plazo de validez de sus ofertas, y la oferta N° 8: BRIALES S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura toma conocimiento del “Informe Rectificadorio de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato”;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado

por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/2016;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 10/21 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la Oferta N° 7: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. CORPORACION DEL SUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA, por no cumplir los requisitos de obras similares (apartado A-2) y Activos Liquidados (apartado B-1) del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° a la Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - OCSA S.A. - U.T. MERCEDES por un monto total de pesos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos con trece centavos (\$1.162.639.132,13), a la que agregándole la suma de pesos once millones seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y uno con treinta y dos centavos (\$11.626.391,32) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos seis millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$6.975.834,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento ochenta y un millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con veinticuatro centavos (\$1.181.241.358,24), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas: N° 1: ELEPRINT S.A.; N° 3: INSA S.A.; N° 4: ZETATEC S.A.; N° 5: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A.; - USIMIX S.R.L. PYPASA S.A. UT DPH y N°6: TECMA POSE MERCEDES - UT, por no aceptar la extensión del plazo de validez de sus ofertas, y la Oferta: N° 8 BRIALES S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco millones (\$445.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil (\$4.450.000) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil (\$2.670.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones ciento veinte mil (\$452.120.000).

ARTÍCULO 6°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 10 - SP 1 - PY 13363 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 532 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 7°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual procederá la Dirección Provincial de Hidráulica a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 8°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos setecientos veintinueve millones ciento veintiún mil trescientos cincuenta y ocho con veinticuatro centavos (\$729.121.358,24), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 2° y 4°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1142-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-10382343-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno", en jurisdicción del partido de Moreno, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC- AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-1901-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para

la ejecución de la obra “Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno”, en jurisdicción del partido de Moreno, con un presupuesto oficial de pesos mil doscientos once millones ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres y un centavo (\$1.211.088.880,31), al que agregándole la suma de pesos doce millones ciento diez mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$12.110.888,80) para pago de dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil doscientos veintitrés millones ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve con once centavos (\$1.223.199.769,11), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-167-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 26 de enero de 2022, se aprobó la incorporación de la Enmienda N° 2, que modifica la cláusula CGC 47.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 2 de febrero de 2022;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil veinticinco con diez centavos (\$1.445.348.025,10);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” recomendando la adjudicación de la obra a la Oferta N° 1: LAVECO S.A. - CONSTRUMEX S.A. - U.T. PASO DEL REY por la suma de pesos mil quinientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$1.569.385.603,97), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, asimismo, la Comisión en su informe rechazó la oferta N° 2: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 3: TECNIPISOS S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante nota CSC/CAR-1860/2022 ha otorgado la no objeción del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno”, en jurisdicción del partido de Moreno y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente conforme el siguiente detalle: Oferta N° 1: LAVECO S.A. - CONSTRUMEX S.A. - U.T. PASO DEL REY por la suma de pesos mil quinientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$1.569.385.603,97), a la que agregándole la suma de pesos quince millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis con cuatro centavos (\$15.693.856,04) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil quinientos ochenta y cinco millones setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con un centavo (\$1.585.079.460,01), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos trece millones ochocientos setenta y siete mil ciento veinte con setenta y nueve centavos (\$313.877.120,79) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y uno con veintidós centavos (\$3.138.771,21) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos diecisiete millones quince mil ochocientos noventa y dos (\$317.015.892).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - Ent 70 - PR 2 - SP 2 - PY 13248 -OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. Escritural 62000 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la reserva prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se menciona en el artículo 2° de la presente, se atenderá con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista

realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en los diferidos a la suma de pesos mil doscientos sesenta y ocho millones sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con un centavo (\$1.268.063.568,01), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Rechazar la oferta N° 2: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 10. Desestimar por no ofrecer el precio evaluado más bajo a la Oferta N° 3: TECNIPISOS S.A.

ARTÍCULO 11. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9° y 10, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación, y en la página web del organismo ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras), de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 14. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 142-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-06452241-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 56/2022 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Jardín Maternal - MIYSP", en el partido de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-76-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 4 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos uno con noventa y dos centavos (\$58.858.501,92), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. y Oferta N° 2: PECCI NELSON OSCAR;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a PECCI NELSON OSCAR ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el artículo 2.2.5, y Artículo 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y seis con cincuenta centavos (\$64.329.966,50);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. por la suma de pesos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$75.843.491,50), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal; Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 56/2022 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Jardín Maternal - MIYSP", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. por la suma de pesos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$75.843.491,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y dos centavos (\$758.434,92) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos cuatro con setenta y cuatro centavos (\$2.275.304,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y dos centavos (\$758.434,92) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con ocho centavos (\$79.635.666,08), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con ocho centavos (\$49.635.666,08), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa PECCI NELSON OSCAR por incumplir con el requisito establecido en el artículo 2.2.5, y Artículo 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10 Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1507-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-02751761-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Marilina GONZÁLEZ BAIMLER, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Marilina GONZÁLEZ BAIMLER solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Derechos Humanos;

Que Marilina GONZÁLEZ BAIMLER, revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Administrativo Auxiliar "C" - Categoría 11 - Código 3-0003-VII- 2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Trabajo Social y Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires, corresponde se proceda reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Asistente Social "D", Código 5-0176-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a la agente Marilina GONZÁLEZ BAIMLER (D.N.I. N° 22.838.538 - Clase 1972), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 11 - en la especialidad Asistente Social "D" - Código 5-0176-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 22 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 5  
un (1) cargo

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

**ARTÍCULO 4º.** La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 22 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 472-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-18511731-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Casa Unclan Ltda.” (CUIT 30-71630496-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-21913068-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamiento de sonido profesional, en la ciudad de La Plata partido del mismo nombre, con el fin de generar un aumento de la ganancia a distribuir entre las y lo asociadas/os y eventualmente posibilitar la incorporación de nuevos puestos de trabajo para el desarrollo de las actividades culturales. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-22870147-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-23663164-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15332/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Casa Unclan Ltda." (CUIT 30-71630496-1), de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, por la suma PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de equipamiento de sonido profesional, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 0150581, CBU 1910439355043901505814, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 473-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-21949526-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Buscando un Espacio Mejor Ltda." (CUIT 30-71740754-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-22577028-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de un Molino Modelo PC 500 y su correspondiente juego de cuchillas en la ciudad de González Catán, Partido de La Matanza, para

agilizar y mejorar el proceso de trituración de la materia prima, con el objetivo de aumentar el ingreso de los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-23515713-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-24189956-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15456/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Buscando un Espacio Mejor Ltda.” (CUIT 30-71740754-3), de la ciudad de González Catán, Partido de La Matanza, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de un Molino Modelo PC 500 y su correspondiente juego de cuchillas, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5045-051914/0, CBU 0140113001504505191409, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$88.392,50), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$711.607,50) - Importe Total: PESO OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 474-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-20094427-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera

Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Constru Red Ltda." (CUIT 30-71711658-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-20390974-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la adquisición de una máquina bloquera semi automática e insumos necesarios para la producción de bloques de hormigón de buena calidad y a precios accesibles, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-20972104-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-22893073-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 14934/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Constru Red Ltda." (CUIT 30-71711658-1), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la adquisición de una máquina bloquera semi automática e insumos necesarios para la producción de bloques de hormigón, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 14228/1, CBU 1910084155008401422814, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS UN MIL (\$301.000.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$499.000.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio

de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 475-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-21447471-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N°191/2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N°191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022- 01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo LMG (La Mejor Garantía) Ltda. (CUIT 30-71736440-2) de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-21667680-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), que será destinada a la adquisición de equipamiento para una nueva línea de producción (fabricación de baldosas), un moto vehículo, una computadora y una impresora, con el fin de generar estabilidad e incremento en la producción, mejorar la tecnología de la cooperativa y así obtener mayores retornos para los asociados;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-22869946-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-23662849-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 15330/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las

Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo LMG (La Mejor Garantía) Ltda. (CUIT 30-71736440-2) de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, por la suma PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la adquisición de equipamiento para una nueva línea producción (fabricación de baldosas), un moto-vehículo, una computadora y una impresora, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N°191/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6176-052971/4, CBU 0140366201617605297149, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 481-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-23148237-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que en el orden 5 (IF-2022-25844020-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2022, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$23.367.927,41);

Que, mediante providencia N° PV-2022-26017206-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2022-26089572-GDEBA-SSIPYCMPEITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 13, mediante documento N° IF-2022-27024692-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17003/22, detallando la imputación

presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021 y N° 130/22. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$23.367.927,41) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha”, correspondiente al mes de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$23.367.927,41).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I - a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 482-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25279981-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la duodécima cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa “Fuerza Productiva”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el “Programa Fuerza Productiva” y e “Subprograma Fuerza Parques Productivos”;

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa “Fuerza Productiva” y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-) cada una;

Que en los órdenes 4, 6, 8 y 10 mediante Providencias N° PV-2022-26006595-GDEBA-DCPPMPCEITGP, N° PV-2022-26089576-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, N° PV-2022-26248872-GDEBA- SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-26657698-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General d Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la duodécima cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 14 obra la Solicitud de Gastos N° 16973/2022 (IF-2022-26860473-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y, en el orden 16, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-27012316-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado y señala los datos de CUIT y Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley 15.309-, el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto 90/2022 y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de duodécima cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 485-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15197767-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Santiago Pablo HERAS, a partir del 29 de diciembre de 2021, otorgada oportunamente mediante RESO-2020-367-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Santiago Pablo HERAS, revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración;

Que mediante RESO-2020-367-GDEBA-MPCEITGP (orden 5), se le concedió al agente HERAS la reserva de su cargo de revista a partir del 1° de abril de 2020, por haber sido designado mediante RESO-2020-181-GDEBA-OPDS como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental perteneciente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) (orden 19);

Que mediante RESO-2022-39-GDEBA-MAMGP se deja establecida la fecha de cese del agente HERAS en el mencionado cargo, partir del 29 de diciembre de 2021 (orden 3 y 4);

Que a orden 11, la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, certifica que el agente HERAS ha tomado posesión de su cargo de revista el día 29 de diciembre de 2021, en el Departamento Tesorería - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I;

Que a orden 30 y 32 han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno, respectivamente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -, la reserva del cargo de revista del agente Santiago Pablo HERAS (DNI N° 31.936.194 - clase 1985) de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, a partir del 29 de diciembre de 2021, otorgada oportunamente mediante RESO-2020-367-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 145-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-18781861-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual tramita la aprobación del valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 4.103/95, N° 1.743/96, N° 742/99, N° 532/09, N° 382/22, la Resolución N° RESOL-2022-2-GDEBA-MTRAGP y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los artículos 16 a 18 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias y del Decreto N° 4103/95 conforme Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 1743/96, 742/99 y 382/22 se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado decreto establece asimismo que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años, y será prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el art. 30 y concordantes del aludido decreto prevé que el mismo reviste carácter obligatorio y será aprobado por el Poder Ejecutivo y establecido en el pliego de bases y condiciones y en el Contrato de Concesión, donde se precisarán el canon, régimen tarifario inicial y el programas y pautas de revisiones periódicas y mecanismo de revisión;

Que asimismo se dispone por su art. 32 que el Contrato de Concesión establecerá revisiones ordinarias periódicas, sin perjuicio de las revisiones extraordinarias que correspondieren, con intervención del Ente Regulador, revistiendo éste carácter las revisiones derivadas de la variación significativa de costos del concesionario y de acuerdo con las normas contenidas en el Contrato de Concesión; las derivadas de cambios sustanciales e imprevistos en las condiciones de prestación de los servicios, por cambios justificados en la relación entre inversiones en activos y costos de operación del servicio; cuando se proponga otro régimen que permita lograr incrementos de eficiencia y signifique una mejor aplicación de los principios y objetivos generales de la concesión de V.T.V y cuando se produzcan cambios singulares en la incidencia porcentual de los costos en la tarifa;

Que, a su turno, por Decreto N° 3118/07 se aprobaron las Addendas de Adecuación Contractual suscriptas por el Ministerio de Infraestructura con las empresas concesionarias - VTV Norte SA, Applus Iteuve Argentina SA, ITV SA, ITEVEBA S.A, Concesionaria Zona 5 SA, Verauto La Plata SA, VTV Verificaciones Técnicas Vehiculares de Argentina SA y VTV Noroeste SA;

Que a través de las citadas Addendas se definió un modelo estructural económico, sobre la base del método denominado Empresa Modelo determinando los valores que permiten cubrir los costos de la concesionaria, así como también se dispuso de un régimen de revisiones ordinarias y extraordinarias de los valores que conforman dichos costos;

Que, en tal lineamiento, el art. 5° de las Addendas establece el régimen de procedimiento de las revisiones extraordinarias de tarifas, resultando aplicable dicho procedimiento cuando se cumpla una primera condición de variación del siete por ciento (7%) respecto de un índice de referencia (60% índice de actualización del Convenio Colectivo de Trabajo de SMATA - VTV/40% índice de precios mayoristas nivel general);

Que, en caso de verificarse tal condición, se prevé que la Autoridad de Aplicación determine la procedencia del requerimiento de actualización extraordinaria de tarifas, en base a la revisión de la estructura económica modelo;

Que atento a ello, las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores -CAVEA-, entidad representativa del sector, han presentado con fecha 16 de junio del corriente, ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular el requerimiento de revisión extraordinaria de tarifas previsto en la normativa vigente, conforme nota NO-2022-18781621-GDEBA-DSTECMTRAGP, obrante en las actuaciones citadas en el visto de la presente;

Que la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.), se ha expedido en relación a la solicitud de incremento tarifario mediante providencia PV-2022- 21671283-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que la citada repartición manifiesta que en el último aumento tarifario otorgado a las empresas concesionarias a través de la Resolución N° RESOL-2022-2-GDEBA-MTRAGP, se tuvo en cuenta no solo el retraso tarifario de los periodos 2017-2019, sino también la inflación acumulada y publicada por INDEC desde enero 2021 a octubre 2021 y los aumentos de salarios pactados con el gremio que nuclea a los empleados del sector para el año 2021;

Que asimismo expresa que es necesario destacar que el cuadro tarifario desactualizado utilizado durante el periodo 2017-2019, provocó un desequilibrio en la ecuación económica financiera que no pudo compensarse de inmediato durante los años 2020 y 2021 debido a la emergencia sanitaria producto del Coronavirus (COVID-19), la cual conllevó a una situación de emergencia económica en la cual se determinó el congelamiento de las tarifas de los servicios públicos;

Que señala la citada repartición que los índices inflacionarios que arrojó el citado período (2017-2019) ascendieron a: 24,8%; 47,7% y 53,8% respectivamente y producto de ello se acordó con las empresas del sector una adecuación de tarifas escalonada hasta llegar a recomponer la ecuación económica financiera;

Que, en conclusión, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, manifiesta allí que corresponde hacer lugar al pedido formulado por las concesionarias, acordando una tarifa básica de pesos dos mil seiscientos tres con treinta centavos, más el impuesto al valor agregado (\$2.603,30 más IVA), representando el mismo un aumento del 46,52% sobre la tarifa vigente, aprobada por Resolución N° RESOL-2022-2-GDEBA-MTRAGP;

Que en otro orden, y en miras de asegurar la transparencia de los actos de gobierno y garantizar el derecho de los usuarios y consumidores a una información adecuada y veraz como así también la protección de sus derechos económicos,

consagrados en los artículos 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución de esta Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de la V.T.V., llevó a cabo las medidas necesarias a tal fin, poniendo a disposición de los usuarios el proyecto de modificación del esquema tarifario del servicio de verificación técnica vehicular, bajo el expediente EX-2022-18781861-GDEBA-DSTECMTRAGP que da origen a la presente, por el término de 10 diez días, para su consulta en la página web <https://www.gba.gob.ar/transporte>, en la página web del Ente Regulador de la V.T.V. actualmente la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.) (<https://www.vtv.minfra.gba.gob.ar/>), en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, así como en todas las Plantas de V.T.V. de la Provincia, teniendo en cuenta la amplitud territorial en la que se despliega el servicio de verificación técnica vehicular;

Que en honor a la transparencia y producto de un desfasaje temporal entre ambos métodos de publicidad (páginas webs y Boletín Oficial), se amplió la disponibilidad de consulta y opinión para los usuarios, del proyecto de modificación del esquema tarifario del servicio, en los referidos sitios webs oficiales;

Que, a resultados del procedimiento reseñado, y transcurridos los plazos previstos, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular informa mediante PV-2022- 24703069-GDEBA-DPVTMTRAGP, no se han recibido impugnaciones al nuevo cuadro tarifario ni por Asociaciones de Usuarios ni de consumidores ni de particulares;

Que se agrega la constancia de publicidad del Boletín Oficial N° 29.299 en orden N° 45 como IF-2022-27848830-GDEBA-DPVTMTRAGP, mientras que en orden N°46 se adjuntan los documentos correspondientes al informe de la consulta ciudadana como IF-2022-27252193-GDEBA-DPVTMTRAGP, los que se encontraban agregados como embebidos en orden N° 13;

Que, al publicar el cuadro tarifario proyectado en el portal de Consulta Ciudadana, de las páginas web <https://www.gba.gob.ar/transporte> y <https://www.vtv.minfra.gba.gob.ar/> no se han recibido impugnaciones al mismo ni por Asociaciones de Usuarios ni de consumidores ni de particulares, tal como da cuenta el informe de orden N° 14 de esta repartición y en el reporte emitido por el Área de Informática mediante Nota NO-2022-24501259-GDEBA-DIMIYSPGP.

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de “coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través su artículo 17 se modificaron los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N° 4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador -de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre perteneciente a dicha cartera de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de “cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 conforme: Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 1743/96, 742/99 y 382/22 así como el correspondiente contrato de concesión”; “dar publicidad de los respectivos planes de inversión y los cuadros tarifarios”; “proponer al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministro de Transporte los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los concesionarios”; “verificar que los concesionarios respeten los cuadros tarifarios aprobados”;

Que el artículo 16 del anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.927 y sus modificatorias), establece que será Autoridad de Aplicación, a los efectos de la V.T.V. el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, hoy en virtud de la Ley 15.164 modificada por la Ley 15.309, se determinó que el Ministerio de Transporte de la Provincia resulta la autoridad de aplicación y organismo que definirá las modalidades de la revisión técnica, la periodicidad, los procedimientos y criterios de evaluación, las tarifas y aranceles y todos los demás elementos que hagan al funcionamiento del sistema V.T.V. en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante PV-2022-28036773-GDEBA-SSTTMTRAGP interviene la Subsecretaría de Transporte Terrestre propiciando la actualización tarifaria proyectada;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16° a 18° de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el artículo 32 del Decreto N° 4.103/95 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1743/96, N° 742/99 y N° 382/22) y el artículo 16 del Decreto N° 532/09 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1552/10, N° 2036/11, N° 164/17 y N° 1350/18);

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de pesos dos mil seiscientos tres con cuarenta y seis centavos (\$2.603,46.-) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que, a partir de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior, se conformarán las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de verificación técnica vehicular.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que mantienen vigencia las previsiones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 436/08 del entonces Ministerio de Infraestructura, actual Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 547-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-20455406-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Débora Rebeca MARKIC, al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de julio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2022-299-GDEBA-MGGP, se designó a la agente mencionada en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 11 de febrero de 2022;  
Que a orden N° 3 obra la renuncia presentada por la citada agente al mencionado cargo;  
Que a orden N° 11 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Débora Rebeca MARKIC, no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de julio de 2022, la renuncia presentada por Débora Rebeca MARKIC (DNI N° 27.313.942 - clase 1979), al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada por Resolución N° RESO-2022-299-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 175-MCPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-19775058-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramita la designación de Juan Manuel NATALE CARRASQUEDO en el cargo interino de Jefe de Departamento de Sistemas dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental en el Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;  
Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional, normada por el Decreto N° 1092/21, publicado en la fecha indicada en el B.O. N° 29155;  
Que resulta necesario cubrir el cargo vacante en el organismo, en forma interina, a fin de lograr un eficiente funcionamiento de la jurisdicción y hasta tanto se cubra la vacante mediante el proceso de selección respectivo;  
Que la autoridad correspondiente postula, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, la designación interina a partir del 1° de julio de 2022 al agente Juan Manuel NATALE CARRASQUEDO (D.N.I. N° 25.299.871, Legajo N° 338.582, Clase 1976) en el cargo de Jefe de Departamento de Sistemas dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Archivista de Documentación Técnica 'B', Código 4-0022-VI-1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia;  
Que el agente mentado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función establecida;  
Que atento la designación en función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;  
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, en la Dirección Provincial de Radio Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, en función interina jerarquizada de Jefe de Departamento de Sistemas, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022, con los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, al agente Juan Manuel NATALE CARRASQUEDO (D.N.I. N° 25.299.871, Legajo N° 338.582, Clase 1976), quien revista un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Archivista de Documentación Técnica 'B', Código 4-0022-VI-1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 653-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23056247-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Viviana MELONI, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Silvia Viviana MELONI, a partir del 13 de junio de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio de la escala salarial de la Ley N°10.430 en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 242/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 13 de junio de 2022, la renuncia presentada por Silvia Viviana MELONI (DNI N° 26.331.684 - Clase 1977), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera

oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 242/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAQ, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a

partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 1420-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-09545681-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "HDI SEGUROS S.A. REALIZA PRESENTACIÓN" y;

#### CONSIDERANDO:

Que de lo normado por el Artículo 11º del Decreto 1444/86, reglamentario de la Ley 10.305, se desprende la facultad para establecer la forma y características de la garantía a constituirse por los Agentes Oficiales dependientes de este Organismo;

Que de lo normado por el artículo 48 del Reglamento de Permisarios Oficiales se establece como una de las obligaciones para los agentes permisionarios la de "...Presentar en forma anual una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva a los efectos de cubrir eventuales daños al Público Apostador, ya sea muerte y/o lesiones de cualquier grado ocasionados con motivo de siniestros producidos en el ámbito del recinto comercial autorizado. Dicha póliza deberá ser emitida por Compañía Aseguradora autorizada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación...".

Que este Instituto dictó la Resolución N° 39/09 en que se estableció que..."las Compañías de Seguro que emitan las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, establecidas por Resolución n° 970/08, deberán estar autorizadas al respecto por Superintendencia de Seguros de la Nación, con Reaseguro Categoría AA";

Que a la fecha en que se dicta la presente, "HDI SEGUROS S.A.", ha presentado copia certificada de la autorización otorgada por la Superintendencia de Seguros conforme Resolución 6951/63 en expediente N° 12249/963 para la emisión de las pólizas solicitadas, así como el resto de la documentación establecida por Resolución 39/09, por lo cual nada impide aceptar a dicha aseguradora;

Que orden 8 se adjunta copia certificada del cambio de denominación de la citada aseguradora mediante Acta N° 75 de la Asamblea Extraordinaria de la misma;

Que a orden 10 la Dirección Jurídico Legal informa que la documentación presentada se ajusta a la características y alcance a las garantías exigidas por el Instituto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2º del Decreto n° 1170/92, y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Admitir a la aseguradora "HDI SEGUROS S.A." para la emisión de Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, requeridas a los Agentes Oficiales dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Por intermedio del Departamento Permisarios comuníquese por Circular y/o mensaje por Terminal a la totalidad de los Permisarios Oficiales, de lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1232-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21712031-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Muralismo y Arte Público", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-21384337-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren las gestiones conducentes para la aprobación del Programa Temporal "Muralismo y Arte Público", a desarrollarse en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en la provincia de Buenos Aires es necesario recuperar, visibilizar y poner en imagen situada, las expresiones artísticas que hacen a la diversidad y la identidad bonaerense;

Que resulta imperioso generar propuestas y fomentar actividades artísticas participativas que evidencien los relatos visuales locales de cada comunidad;

Que el programa pretende estimular las capacidades artísticas de cada comunidad ofreciendo acompañamiento para construir discursos visuales -desde la disciplina del muralismo y el arte público- que expresen un relato o historia de fuerte raigambre local y valor identitario;

Que propone crear una batería de herramientas que fomenten la producción artística local, encuadrada dentro de la disciplina del muralismo y arte público, en diversos puntos de Provincia de Buenos Aires;

Que en pos de diseñar un esquema de trabajo organizado que pueda abarcar de manera amplia e inclusiva a las localidades de la provincia de Buenos Aires, se propone tomar como división territorial primaria a los partidos agrupados por sección electoral;

Que la intención es realizar una pieza de arte público en cada sección, eligiendo deliberadamente una localidad para abordar el proceso de trabajo artístico;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, acciones de organización y despliegue logístico, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa temporal "Muralismo y Arte Público", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-21383612-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-21383612-GDEBA-ICULGP 6bccd11cc9484444edf8b5a87c2ae91e2a989747cefa946a12357579ed65f59c [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 341-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-06380201-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, modificada por Decreto N° 895/2022;

Que se propicia la designación de diversas personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en diversas reparticiones de la jurisdicción;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones que se impulsan se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2022-27474622-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en particular se establecen.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "GESTIÓN DEL SELLO EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.



Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.  
Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.  
Agrupamiento ocupacional 3, Administrativo - Un (1) cargo.  
Agrupamiento ocupacional 5, Profesional - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-27474622-GDEBA-  
DDPPSGG

1dd3b3001c868c0a1e04519ed5b81a6a1f4a37aad845243adc74826a127e668c [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 404-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15472604-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el que tramita el llamado a la Licitación Privada con Proceso de Compra PBAC N°60-0081-LPR22, para la adquisición de mobiliario de oficina para uso del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 3, por Nota N° NO-2022-15549717-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica encomienda a esta Dirección General de Administración iniciar el procedimiento de contratación correspondiente para adquirir equipamiento mobiliario para uso de las distintas oficinas y dependencias que integran el Ministerio, manifestando que dicha contratación resulta de suma importancia para una mejora y reacondicionamiento de los puestos de trabajo, adjuntando a la misma como archivo embebido las cantidades y especificaciones técnicas;

Que por nota N° NO-2022-16045614-GDEBA-DGAMPCEITGP esta Dirección General de Administración toma conocimiento y remite las actuaciones para dar curso al correspondiente procedimiento de contratación;

Que obran desde el orden 4 al 8 presupuestos de diferentes firmas del ramo, en el orden 9 luce la planilla de análisis de costo (IF-2022-17710574-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 10 la planilla de las cantidades del mobiliario y lugares de entrega (IF-2022-18096242-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y en el orden 11 se anexa Cuadro Comparativo/Justiprecio de diferentes firmas;

Que se ha tomado la Solicitud de Gastos N° 60-2072-SG22 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.097.870,50);

Que obran desde el orden 60 al 64 los Anexos: Caratula de Convocatoria (ANEXO I -IF-2022-27221977-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), Pliego de Condiciones Particulares (ANEXO II - PLIEG-2022-27222229-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO III - PLIEG- 2022-27222344-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), Planilla de Análisis de Costo (ANEXO IV - PLIEG-2022-27222461-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y Planilla de Cotización (Anexo V - IF-2022- 27222573-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los que con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia registrarán el presente procedimiento;

Que por Resolución N° 130/22 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal se designó a quienes conforman la Comisión de Preadjudicación de esta Cartera Ministerial para su intervención en los procedimientos enmarcados en la Ley N° 13.981;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y artículos 10 y 17 del

Decreto Reglamentario N° 59/2019 y se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20).  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones - Caratula de Convocatoria" (IF-2022-27221977-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo II - "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2022-27222229-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo III - "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2022-27222344-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo IV - "Planilla de Análisis de Costo" (PLIEG-2022-27222461-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el Anexo V - "Planilla de cotización" (IF-2022-27222573-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, que regirán el llamado a la Licitación Privada N° 60-0081-LPR22 para la adquisición de equipamiento mobiliario para uso de las distintas oficinas y dependencias que integran este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, los que pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a efectuar el llamado a Licitación Privada con Proceso de Compra PBAC N° 60-0081-LPR22, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Anexos I, II, III, IV y V aprobados en el artículo 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310.- Importe: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.097.870,50).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación será la conformada por la Resolución N° 130/22 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, la cual se encuentra integrada por los siguientes agentes:

Titulares: Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. 20.750.741), Carla Fernanda ANTONUCCI (D.N.I. N° 34.751.302) y Rosana Mariel VISCARDI (D.N.I. 21.603.737)

Suplentes: Claudio Oscar DELAITI (D.N.I. 23.857.646) y Fernanda Valeria Spergge (DNI 29.785.213).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al SINDMA, publicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Alejandra Norma Golner**, Directora.

**ANEXO/S**

ANEXO I	43cdc45af872668cf38cd135940c1f0853e3ae72b66af96688f41f0784861d2a	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	892d1bed01a2459c5fb2aa02b33fa2bac2476d66f38b695d5cbaafa490f7d2e1	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	7462d4ff2e51782d60b0f1b17bb03a751bcd9fec0e6d0cea4d4e56bd83c777ec	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	fb9052faffb037ad543ed93733e66c66fc5d5eaa450864c6852a82c821b8e076	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	bda11152a28ca0b76e76aad67dc3c4c7387c5060f500caeba8e253294fa1f39	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 16-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24440669-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autopistas o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Marcos Paz solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que las empresas proveedoras del equipamiento a instalar se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Marcos Paz al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Marcos Paz, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controlares de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-27827274-GDEBA-DPAYCTACMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2022-27827274-GDEBA-  
DPAYCTACMTRAGP

7282954cc91b1938c9a6521ba707d4e559a657fa65635c8eac9bd115e8b81668 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 987-HIAVLPMSALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO:** El Expediente EX-2022-25998881-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Deposito de Suministros;

**CONSIDERANDO**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 46/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro

Chavero y Alejandra Vigali.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$45.900,00.-), Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$4.760.200,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$22.500,00.-), Parcial 4, Insecticidas, fumigantes y otros (\$411.420,00.-), Parcial 7, Productos de material plástico (\$2.739.000,00.-), Parcial 9, Otros no especificados precedentemente (\$30.000,00.-), Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumos, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$3.402.850,00.-), Parcial 2, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (\$42.200,00.-), Parcial 3, Útiles y materiales eléctricos (\$556.900,00.-), Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$81.300,00.-), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$12.092.270,00.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 828-HZGADMVLSALGP-2022**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX 2022-26216327-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2022 para la adquisición de tubo para tomógrafo Brilliance CT 16 Slice, con destino al Servicio de Tomografía del Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

### **CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019.-

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2022, por un monto estimativo de Pesos dieciocho millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y seis con diez ctvos (\$18.393.346,10), con fecha de apertura el día 2 de septiembre de 2022 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de tubo para tomógrafo Brilliance CT 16 Slice.-

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. Maria Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Andrea Bustos, Sra. Emilce Díaz, Sr. Juan Nocito, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11-Fuente de Financiamiento Inciso 2 partida P.Pal 9 P.Parcial 6 \$18.393.346,10.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.-

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 927-HPDZGAMSALGP-2022**

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** El EX-2022-23613041-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°

13/2022 de pedido formulado por: SERVICIO FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE OTROS FARMACOS, para cubrir el periodo del 03/08/2022 al 31/12/2022, por un valor de \$3.772.185,61 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 61/100),

**CONSIDERANDO:**

Enunciándose la presente Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2022, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 61/100 (\$3.772.185,61). Total, general PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 61/100 (\$3.772.185,61) y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2022, con fecha de apertura el día 2/9/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2022 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCELZA LAURA, ALEMAN HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMON GIULIANA Y NORIEGA MARIANO, dicha Comisión tendrá vigencia desde el 18/08/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1720-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-19689888-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 99/2022, tendiente a contratar la provisión del INSTALACIÓN DE GAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14º del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Artículo 17º, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 (\$5.875.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 99/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión

del INSTALACIÓN DE GAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 2 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7º inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el Artículo 7º inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 1; por (\$5.875.000,00).

Total (\$ 5.875.000,00).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACIÓN: Sres. Pagnoni, Christian; Arteaga, Federico y Almada, Juan

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 773-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** La solicitud N° 581226 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra N° 179-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31/12/22 y el presente expediente electrónico EX-2021-28261589-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 18/2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-863-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 179-22.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/2022 - (ampliación por aplicación del Art. 7º inc. b)- que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: POGGI RAÚL JORGE LEÓN., renglón N° 2 por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-).

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º. El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 pesos cuarenta y tres mil (\$43.000,00.-) Ejercicio 2022. Rentas Generales.  
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 774-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Agosto de 2022

**VISTO** La solicitud N° 580939 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra N° 131-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31/12/22 y el presente expediente electrónico EX-2021-28261224-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 21/2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-887-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 131-22.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/2022 -(ampliación por aplicación del Art. 7º inc. b)- que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L., renglón N° 11 por un importe de pesos TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.320,00.-).

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º. El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 - Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1; pesos tres mil trescientos veinte (\$3.320,00.-) Ejercicio 2022. Rentas Generales.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 805-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Agosto de 2022

**VISTO** La solicitud N° 583115 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra N° 136-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31-12-22 y el presente expediente electrónico EX-2021-28261224-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 21-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-887-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 136-22 en un 35 % de sus cantidades iniciales para el renglón 2.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**



ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada nº 21-2022 - (ampliación por aplicación del art. 7º inc. b)- que se encuentra enmarcado en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA, autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: NIPRO MEDICAL CORPORATION, renglón Nº 2 por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$33.740,00.-)

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) del Decreto-2019- 59-GDEBA-

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31-12-2022.-

ARTÍCULO 5º El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 - Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5; pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta (\$33.740,00.-) Ejercicio 2022. Rentas Generales.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 371-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO:** el EX-2022-14557373-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 2/22 Samo, tendiente a contratar la adquisición de VIDEO CAMARA C/SISTEMA DE ENCASTRE P/LAPAROSCOPIO Y ARTROSCOPIO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo", para el período del 02/09/2022 hasta el 31/12/2022 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley Nº 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19.

POR ELLO,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 2/22 Samo, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19 y, tendiente a contratar la adquisición de VIDEO CAMARA C/SISTEMA DE ENCASTRE P/LAPAROSCOPIO Y ARTROSCOPIO, para el hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO Nº 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO con 70/100CTVOS (\$4.115.564,70), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO Nº 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Fondo Provincial de Salud 2022, C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12. JA 01. Ent 0, Cat. De Programa: Prg 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Pr 1, F 2, Inc 4- Ppr 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO Nº 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: WUSCOVI SEBASTIAN, SEGURA GUSTAVO Y PAPANDEA ANTONELLA.

ARTÍCULO Nº 5: Designar para la apertura de ofertas el día 02 de Septiembre a las 10:00 hs., en la oficina de Compras, Italia 1750, Florida.

ARTÍCULO Nº 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO Nº 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario

ARTÍCULO Nº 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web, pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

**INSTITUTO CULTURAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA - CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE**

**DISPOSICIÓN N° 395-DECPTIICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14567432-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita la reglamentación de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente para el año 2022, en el marco de la Ley N° 14.037 que declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 277/2010, los términos de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 - sus modificatorias y normas complementarias -, prorrogado por el Decreto N° 867/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2022, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020, N° 106/2021, N° 733/2021 y N° 383/2022;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender el acceso a las actividades artístico culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial, e intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como también en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia, entre otras acciones;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que todos los años el Consejo Provincial del Teatro Independiente abre su convocatoria relacionada a las ayudas económicas otorgadas en el marco de Ley N° 14.037, su Decreto Reglamentario N° 277/2010 y la normativa nacional y provincial;

Que sobre esas premisas la Dirección Ejecutiva del CPTI, en su Providencia N° PV-2022-14833286-GDEBA-DECPTIICULGP de orden 2, promueve la Convocatoria destinada a personas trabajadoras de las artes escénicas de la provincia de Buenos Aires y con actividad comprobable en la misma, con el objetivo de propiciar el desarrollo y concreción de experiencias creativas gestadas o enmarcadas en el contexto de emergencia sanitaria, que permitan ofrecer una renovada programación y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial;

Que debido a la situación sanitaria de público conocimiento, las experiencias deberán desarrollarse en concordancia y cumplimiento de las pautas dictadas por el gobierno nacional y los gobiernos jurisdiccionales respecto a los cuidados establecidos para evitar la propagación del COVID 19- si persistiera la emergencia y en ese sentido deberán contemplarse alternativas de producción para las etapas en las cuales eventualmente se determinen restricciones en las actividades culturales y de circulación;

Que la convocatoria de subsidios estará abierta a cuatro líneas distintas: 1. Subsidio para la producción: Obras, giras, festivales, congresos, encuentros, investigación, publicación editorial; 2. Funcionamiento y mantenimiento de Sala; 3. Proyecto de gestión colectiva; y 4. Equipamiento de grupos estables y teatros independientes;

Que serán requisitos generales ser mayor de 18 años, tener cabal conocimiento de la Ley Provincial del Teatro N° 14.037 y su decreto reglamentario, conocer y aceptar la reglamentación que regirá para esta edición, ceder los derechos de imagen a favor del CPTI de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del hecho artístico, no tener rendiciones de cuenta pendientes por subsidios otorgados por la Provincia, entre otros;

Que en esta instancia la inscripción será digital y estará vigente durante quince (15) días corridos en [www.gba.gov.ar/cultura/cpti\\_0](http://www.gba.gov.ar/cultura/cpti_0);

Que para el proceso de aprobación del subsidio los y las representantes regionales del Consejo evaluarán cada proyecto, atendiendo también a las necesidades que presenta cada Región en particular, y decidirán en consecuencia para aprobar o rechazar los proyectos presentados;

Que en ese marco de evaluación de manera conjunta y colaborativa por parte de los representantes regionales del Consejo Provincial de Teatro Independiente, resultará un orden de mérito regional, en donde se tendrán en cuenta la propuesta artística en su totalidad, las necesidades de cada región en particular, el grado de factibilidad y adaptabilidad del proyecto en el contexto de pandemia, las estrategias para la vinculación con públicos y audiencias y los antecedentes de las personas creadoras del proyecto;

Que los subsidios podrán solicitarse en una de las tres formas A) Persona Humana (individual), B) Grupo Estable (debe contar con una antigüedad mínima de dos años comprobable) y C) Persona Jurídica;

Que sobre esas bases corresponde aprobar el procedimiento que regirá la convocatoria destinada a los subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente para el año 2022 de acuerdo al presente reglamento que se describe en el Anexo N° IF-2022-26054915-GDEBA-DECPTIICULGP, en el cual se detallan los requisitos generales y la reglamentación específica para cada una de las variantes, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo;

Que la Presidencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires expresa su conformidad para la continuación del trámite pertinente mediante PV-2022-17288403-GDEBA-ICULGP;  
Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma intervención de la presente gestión mediante PV-2022-17608769-GDEBA-DSYSMHYFGP;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 14.037, el Decreto reglamentario N° 277/2010 y el Decreto N° 90/2022.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL  
DE TEATRO INDEPENDIENTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reglamento que regirá la convocatoria para subsidios otorgados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente para el año 2022, conforme el Anexo Único N° (IF-2022-26054915-GDEBA-DECPTIICULGP), que integra la presente, destinada a personas trabajadoras de las artes escénicas, de la provincia de Buenos Aires y con actividad comprobable en la misma, con el objetivo de propiciar el desarrollo y concreción de experiencias creativas gestadas o enmarcadas en el contexto de emergencia sanitaria, que permitan ofrecer una renovada programación y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial, conforme la normativa vigente y en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente. Cumplido, archivar.

**Aldana Belen Illan**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF- 2022-26054915-GDEBA-  
DECPTIICULGP

f88275313044bc2ef4ee038e3fb8a72086f9cf86c94aa71445f06a0451ab34f7 [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-5213/84 la Resolución N° 847378 de fecha 24 de agosto de 2016. Además se los intima del cargo deudor, que asciende a la suma de \$66.037,77 (Pesos Sesenta y Seis Mil Treinta y Siete con 77/100) monto resultado de haber dado cumplimiento a la resolución N° 847.378 del 24/08/2016 en su Art. 8°; declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 847.378**

VISTO el presente expediente que trata de la situación previsional de Yolanda Julia TEVES, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 286.536 del 13/06/1985 se acordó a la titular el beneficio de jubilación por invalidez a partir del 01/08/1984;

Que a fs. 99, 31 y 51 consta el desempeño de la interesada como Concejala de la Municipalidad de Morón por el período 10/12/2001 al 10/12/2005;

Que el artículo 64 del Decreto Ley 9650/80 establece que el beneficio de jubilación por Invalidez se extingue cuando haya desaparecido la incapacidad durante el período de provisoriedad o cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de aquellos jubilados que hubiesen reingresado a la actividad en virtud del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas vigente en la Provincia o normas similares nacionales o provinciales, los que estarán sujetos exclusivamente a la incompatibilidad establecida en el art. 60;

Que resulta aplicable al caso de autos lo normado por el art. 64 inc. b del cuerpo legal citado en cuanto a la extinción del beneficio, por lo que a fs. 127 se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 10/12/2001 al 10/12/2005, que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57);

Que obra a fs. 50 solicitud de la titular de rehabilitación de la prestación, siendo lo requerido improcedente dado la extinción del beneficio originario;

Que a fs. 55 se presenta nuevamente la Sra. Tévez solicitando un beneficio de jubilación por edad avanzada, agregando la

respectiva documentación laboral;

Que de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas a fs. 109/111 le asiste derecho a la interesada al goce del beneficio pretendido, computando a tal efecto los períodos en que percibió ajustada a derecho la prestación por invalidez;

Que a fs. 110 se practicó cargo deudor por el período 1/08/1984 al 9/12/2001 por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) y por contribuciones patronales no efectuadas que asciende a la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95);

Que a fs. 112 se ordenó el alta en planillas transitorias de pago con afectación del 20% de los haberes a fin de cancelar las deudas indicadas, dándose solamente el alta al haber a partir del mensual 11/2006;

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que en este estado se torna aplicable el Instituto de la compensación previsto en el Código Civil, dado revestir ambas partes las calidades recíprocas de deudora y acreedora, ello hasta la concurrencia de la suma menor y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 741.720 de fecha 27 de marzo de 2013, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

**ARTÍCULO 2º.** EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, a partir del 10 de diciembre de 2001, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER que a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejala desempeñado en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2005 hasta el 19 de julio de 2012 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

**ARTÍCULO 7º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 10/12/2001 y hasta 10/12/2005.

**ARTÍCULO 8º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 9º.** COMPENSAR las sumas pendientes de pago a la titular y las deudas determinadas en los artículos que anteceden, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de deudas del acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 10.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414466-17 la Resolución N° 985595 de fecha 10 de agosto 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.595**

VISTO el expediente N° 21557-414466-17 por el cual Adriana Renee MARTIN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Renee MARTIN, con documento DNI N° 17.908.785, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 705% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo - Desfavorabilidad 5, y al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 15 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545618-21 la Resolución N° 985448 de fecha 10 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.448**

VISTO el expediente N° 21557-545618-21 por el cual Betina Sandra SINNOTT solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y en representación de su hija, de Jorge José CIAPPINA, fallecido el 29 de octubre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Betina Sandra SINNOTT, condocumento DNI N° 17.480.724, y a Camila CIAPPINA, con documento DNI N° 43.197.379.

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J. y al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J., todos con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564976-22 la Resolución N° 984681 de fecha 03 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 984681**

VISTO el expediente N° 21557-564976-22 por el cual Heraldo Argentino PEREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Estela KRAVCHUK fallecida el 21 de septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Heraldo Argentino PEREZ, con documento DNI N° 5.162.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquica Directora Ley 10.430, con 39 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Consejo Provincial del Menor y la Familia, el

que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2021 hasta el 9 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-36919-87 la Resolución N° 920052 de fecha 17 de julio de 2019.

#### **RESOLUCIÓN N° 920052**

VISTO, el expediente N° 2803-36919-87 iniciado por Matías Martín LAGUILON, derechohabiente de quien en vida fuera Carlos Hugo LAGUILON, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 305769 de fecha 27 de julio de 1988 se acuerda beneficio de Pensión, a partir del 24/06/1987, a Matías Martín LAGUILON (conf. art. 34 del \_ Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 19/11/2003 el Sr. LAGUILON cumplió 18 años de edad, y toda vez que ha presentado declaraciones juradas y acreditado estudios por los ciclos lectivos 2003 al 19/03/2010, conforme los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde convalidar la prórroga de su beneficio pensionario;

Que por otra parte, a fojas 108/109 el área técnica competente liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. LAGUILON durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, por un total de \$5.366,24, toda vez que dejó de reunir la condición de alumno regular, atento el último certificado de estudios agregado y lo normado por el citado artículo 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 120 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 121 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 jul 2019 según consta en el Acta N° 3471;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Matías Martín LAGUILON por los ciclos lectivos 2003 a 19/03/2010, toda vez que por dichos períodos cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2º Caducar la prestación pensionada que gozara Matías Martín LAGUILON a partir del 19 de marzo de 2010, fecha de la última certificación de estudios y a partir de la cual dejó de cumplimentar requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Matías Martín LAGUILON en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, que asciende a la suma de \$5.366,24.

ARTÍCULO 4º Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de articular las medidas tendientes al recupero del total de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 5º Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día

**Christian Gribaudo**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-385815-16 la Resolución N° 985259 de fecha 10 de agosto 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 985.259**

VISTO el expediente N° 21557-385815-16 por el cual Alicia Susana GARGIULLI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Adolfo GODNJAVEC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 957.655 de fecha 22 de septiembre de 2021 atento lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Susana GARGIULLI, con documento DNI N° 10.202.610, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 2 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adolfo GODNJAVEC, con documento DNI N° 11.980.200.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de septiembre de 2020 en base al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317471-15 la Resolución N° 985262 de fecha 10 de agosto 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.262**

VISTO el expediente N° 21557-317471-15 por el cual Claudia Susana DI PIETRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Emilio PARLE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Susana DI PIETRO, con documento DNI N° 17.219.843, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2015 hasta el 28 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Emilio PARLE, con documento DNI N° 11.557.373.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520748-20 la Resolución N° 985581 de fecha 10 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.581**

VISTO el expediente N° 21557-520748-20 por el cual Rubén Darío PARERA, solicita beneficio de PENSIÓN, alegando su condición de conviviente de Susana Edith LAGO, fallecida el 31 de octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Darío PARERA, con documento DNI N° 10.670.774, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Cat. 16 - 48 Hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2019 hasta el 3 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-014880-96 de fecha 11 de mayo de 2022 la siguiente providencia.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$125.668,40 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 40/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-14880/96, correspondiente a Errubidarte, María, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, se declara legítimo el cargo deudor, por el período comprendido entre el 01/08/17 al 30/03/19;

Que la Sra. Errubidarte, María fallece con fecha 23/9/21.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Errubidarte, María, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.



ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veinte cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 0.40 centavos \$125.668,40 por un error en la codificación del cargo entre el 01/08/17 al 30/03/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Errubidarte, María bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2352-000206-97 TOSI, AURELIO DNI 5.468.504 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003976/4 FECHA 15/12/2021 MONTO: \$8.263,5800.
2. EXPEDIENTE N° 2352-00068-97 SALVADORE, ERNESTO JUAN DNI 5.048.449 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000392/1 FECHA 19/02/20 MONTO: \$9.001,3300.
3. EXPEDIENTE N° 2352-000046-97 MAZZETTI, OSVALDO JOSE DNI 5.496.066 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003104/6 FECHA 16/09/2021 MONTO: \$20.961,5700.
4. EXPEDIENTE N° 2918-011767-92 PIACENTINI, LIO JOSE DNI 5.290.647 NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN 0005772/1 FECHA 18/12/19 MONTO: \$1.853,0700.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**.

ago. 24 v. ago. 30

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

#### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

##### Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de

contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).  
Nº de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO Nº 13/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).  
Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 116/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 1.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 4178/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 117/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 2.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 4179/INT/2022

ago. 23 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 120/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 2.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2560/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 44/2022**

POR 5 DÍAS - Objeto: Reforma y Terminación en Jardín Maternal Principito.

Presupuesto oficial: \$25.524.168,32.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 14/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 23 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 121/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 3.

Fecha apertura: 15 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2561/INT/2022.

ago. 24 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial RP N° 77 etapa 1, Adquisición 20.300 Toneladas de Arena de Cantera y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$16.138.500.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.138,50.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 15 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2415/22

Expte. N° 7970/B/22

ago. 24 v. ago. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Internacional N° 1/2022 (CAF)**

**Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1. Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.

Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B - Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) - Préstamo CAF 10061

La presente Circular contiene modificaciones a la Documentación Licitatoria, a saber:

Modificación:

Se reemplaza el Aviso de Llamado obrante en PLIEG-2022-22171335-GDEBA-DCOPMIYSPGP por el Aviso de Llamado que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Circular.

Anexo I

Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta

baja, el día 26 de septiembre de 2022 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con Cuarenta y Siete Centavos (\$162.155.813,47) a valores del mes de febrero de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com). N° de Expediente electrónico: EX-2022-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 25 v. ago. 29

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 60-0081-LPR22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0081-LPR22 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2022-404-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina para uso del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos, con el fin de acondicionar los puestos de trabajo de las distintas dependencias y oficinas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 1º de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2022-15472604-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Aula y Sanitario Integrado.

Objeto: Construcción de Aula y Sanitario Integrado en CEC N° 801

Presupuesto oficial total: 12.563.050,17 (Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con Diecisiete centavos)

Valor del pliego: \$12.563,05. (Pesos Doce Mil Quinientos Sesenta y Tres con Cinco Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-0199-0-2022.

ago. 25 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Aulas y Baño para Discapacitados.

Objeto: Construcción de 2 Aulas y Baño para Discapacitado.

Presupuesto oficial total: 15.671.227,75 (Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veintisiete con Setenta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$15.671,22 (Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veintidós Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0200-0-2022.

ago. 25 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 122/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 4.

Fecha apertura: 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966 (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2562/INT/2022

ago. 25 v. ago. 31

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ocho y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Dirección de Contrataciones - Llámase a Licitación Pública N° 3/22, tramitada por Expediente N° EX-2022-14711899-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2022-186-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Impermeabilización Integral de las Terrazas de los edificios de las Torres I y II en los Centros Administrativos Gubernamentales, con un presupuesto estimado de pesos Dieciocho Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Ochenta con Noventa y Seis Centavos (\$18.513.780,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario viernes 2 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugares

- Torre I "Dr. Alejandro Korn" - calle 12 y 51 - La Plata

- Torre II "Ing. Luis Monteverde" calle 12 y 53 - La Plata

Coordinación:

Contacto: Sergio Maffei - Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Teléfono: (0221) 429-5658 - Horario: 10:00 a 16:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

ago. 26 v. ago. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 32/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 36/2022. La misma tiene por Objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$4.451.139,00.

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos educativos del distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 02/09/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia.

Disposición N° 584/2022.

Expediente N° 888-11601/2022-54.

ago. 26 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 99/2022 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial con Colocación de 101.640,00M2 de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07M y 2.940ML de Cañería de Hormigón Armado Ø400MM, en Distintas Calles de las Localidades de Tortuguitas, Grand Bourg y los Polvorines (Etapa VII) y Tortuguitas, Ing. Pablo Nogués, Los Polvorines y Villa de Mayo (Etapa VIII), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Etapas VII y VIII).

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.055.244.466,84.

Valor del pliego: \$600.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de agosto, 1º y 2 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/9/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5233/2022.

Expte. N° 4132-21825/2022.

ago. 26 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 108/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral - Puesta en Valor Plaza ubicada en las Calles Rocamora, Vírgenes, Urdaneta y Del Tejar, de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$35.172 (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4758/INT/2022.

ago. 26 v. sep. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 20/2022**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Villanueva, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta y Seis Centavos/100 (\$11.456.510,56), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-24071/2022.

ago. 26 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 21/2022**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Los Nogales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Cuarenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos/100 (\$11.623.042,35), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-24068/2022

ago. 26 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 70/2022**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor y Reacondicionamiento del Hospital Isidoro Iriarte.

Presupuesto oficial: \$92.610.270,04 (Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Setenta con 04/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$926.102,00 (Pesos Novecientos Veintiséis Mil Ciento Dos con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de agosto, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 26 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 08 de la ciudad de Marcos Paz - Sector Aulas, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Seis con 64/100 (\$72.813.806,64).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. sep. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora 0 Km

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00

Valor del pliego: \$19.562

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: 23 de septiembre de 2022 a las 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 548/22

Expediente: 189446

ago. 26 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Tres con 87/100 (\$16.782.303,87).

Acto de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2698/2022.

ago. 26 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 71/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Vivero Municipal.

Presupuesto oficial: \$138.275.346,85.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 85/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/8/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/8/2022

Fecha de apertura de ofertas: 1/9/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 26 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 12/2022**



POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2022, autorizada por Decreto N° 2160/2022. Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$380.208.339,49 (Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$380.209,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Doscientos Nueve con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 5/9/2022 al 14/9/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 22/9/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 22/9/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 14/9/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 5/9/2022 hasta el 16/9/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-697/22

ago. 26 v. ago. 30

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición del Servicio: Traslados, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino a la Subsecretaría de Educación - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 19/09/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 07 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200456/2022.

ago. 26 v. ago. 29

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nacional N° 6/2021 (BID)

POR 1 DÍA - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en acta de apertura:

OFERTA	LICITANTE	MONTO
Oferta N° 1	LAVECO S.A. - CONSTRUMEX S.A. - U.T. PASO DEL REY	\$1.569.385.603,97
Oferta N° 2	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$1.630.256.328,33
Oferta N° 3	TECNIPISOS S.A.	\$1.620.136.129,97

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

OFERTA	LICITANTE	MONTO
Oferta N° 1	LAVECO S.A. - CONSTRUMEX S.A. - U.T. PASO DEL REY	\$1.569.385.603,97
Oferta N° 2	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$1.630.256.328,32
Oferta N° 3	TECNIPISOS S.A.	\$1.620.136.129,97

Nombre de los licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo: Fue rechazada la Oferta N° 2: Fontana Nicastro S.A. De Construcciones, por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

Observaciones: Fue desestimada la oferta N° 3: Tecnipisos S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

Nombre del Licitante seleccionado: Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno: Laveco S.A. - Construmex S.A. - U.T. Paso del Rey

Precio final total del contrato de la oferta: Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno: Pesos mil quinientos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$1.569.385.603,97).

Resumen del alcance y duración del contrato: Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno, ubicado en el partido de Moreno, cuyo plazo de ejecución es de quinientos cuarenta (540) días corridos.

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Internacional N° 10/2021

POR 1 DÍA - Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

OFERTA	LICITANTE	MONTO
Oferta N° 1	ELEPRINT S.A.	\$1.268.727.634,70
Oferta N° 2	LAVECO S.A. OCSA S.A. U.T. MERCEDES	\$1.197.655.706,68
Oferta N° 3	INSA S.A.	\$998.815.912,00
Oferta N° 4	ZETATEC S.A.	\$1.380.496.282,65
Oferta N° 5	LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. USIMIX S.R.L. PYPSA S.A. UT DPH	\$922.755.121,88
Oferta N° 6	TECMA POSE MERCEDES - UT	\$1.216.980.299,53
Oferta N° 7	LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. CORPORACIÓN DEL SUR S.A. UNIÓN TRANSITORIA	\$1.039.647.683,62
Oferta N° 8	BRIALES S.A.	\$1.248.674.523,13

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

OFERTA	LICITANTE	MONTO
Oferta N° 1	ELEPRINT S.A.	\$1.268.727.634,70
Oferta N° 2	CONSTRUMEX S.A. LAVECO S.A. OCSA S.A. U.T. MERCEDES	\$1.162.639.132,13
Oferta N° 3	INSA S.A.	\$998.809.218,14
Oferta N° 4	ZETATEC S.A.	\$1.380.489.427,18
Oferta N° 5	LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. USIMIX S.R.L. PYPSA S.A. UT DPH	\$922.805.121,88
Oferta N° 6	TECMA POSE MERCEDES - UT	\$1.216.980.299,53
Oferta N° 7	LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - CORPORACIÓN DEL SUR S.A. UNION TRANSITORIA	\$1.039.647.683,62
Oferta N° 8	BRIALES S.A.	\$1.186.436.825,43

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo:

Fue rechazada la Oferta N° 7: Laugero Construcciones S.A. Corporación del Sur S.A. Unión Transitoria, por no cumplir los requisitos de obras similares (apartado A-2) y Activos Líquidos (apartado B-1) del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observaciones: Fueron desestimadas las ofertas N° 1: Eleprint S.A.; N° 3: Insa S.A.; N° 4: Zetatec S.A.; N° 5: Lázaro Construcciones S.A.; - Usimix S.R.L. PYPSA S.A. UT DPH y N° 6: Tecma Pose Mercedes - UT, por no aceptar la extensión del plazo de validez de sus ofertas, y la Oferta: N° 8 Briales S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de

mérito.

Nombre del Licitante seleccionado:

"Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes": Construmex S.A. - Laveco S.A. - OCSA S.A. - U.T. Mercedes.

Precio final total del contrato de la oferta:

"Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes": Pesos Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con Trece Centavos (\$1.162.639.132,13).

Resumen del alcance y duración del Contrato: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes", ubicado en el partido de Mercedes, cuyo plazo de ejecución es de quinientos cuarenta (540) días corridos.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 19/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0166-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 019/2022, Pedido de Compra N° 404/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-27814324-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0166-CME22, para la Adquisición de Materiales Varios para Reparación de Techos.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 9 de septiembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 9 de septiembre a las 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC

Expediente N° EX-2022-15135708-GDEBA-EAARS.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 28/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0167-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 028/2022, Pedido de Compra N° 489/22 -Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-27814408-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-0167-CME22, para la Adquisición de Gas Propano a Granel.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 09 de septiembre a las 11:00 hs\*.

Acto de apertura de ofertas: 09 de septiembre a las 11:00 hs\*.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente N° EX-2022-27017735-GDEBA-EAARS.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO**

### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2022 - Autorizada por Disposición N° 1196/2022, tendiente a contratar Programa MESA Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria Bonaerense para el mes de agosto de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día miércoles 31 de agosto de 2022 y hasta las 09:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 08:00 a 13:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día miércoles 31 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tel.: 02352 431668-02352 431703 - E-mail: [ce026@abc.gob.ar](mailto:ce026@abc.gob.ar).

Expediente N° 026-196/2022

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

### **Licitación Privada N° 39/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 39/22, para la Contratación de Techo EP N° 25 del Paraje de Ariel, de la Ciudad de Azul.

Apertura: 29 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Visita de obra obligatoria: 16 de septiembre de 2022 - 10:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

Expediente interno N° 007/39/2022.

ago. 29 v. ago. 31

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

#### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/2022**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 22/2022 tendiente a la Contratación para la Realización de Instalación de Gas en Establecimiento Educativo EP N° 49 en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)".

Lugar de apertura: El día 08 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 01/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1777/2022 del Distrito Florencio Varela.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

#### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2022**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 23/2022 tendiente a la Contratación para la Realización de Instalación de Gas en el Establecimiento Educativo EP N° 55 en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)".

Lugar de apertura: El día 08 de septiembre de 2022 - 12:00 hs - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 01/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1778/2022 del Distrito Florencio Varela.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

#### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor 24/2022 tendiente a la Contratación para la Realización de Instalación de Gas en el Establecimiento Educativo E.P. N° 68 en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)".

Lugar de apertura: El día 8 de septiembre de 2022 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 01/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1779/2022 del Distrito Florencio Varela.

### **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

#### **Contratación Directa N° 539-3144-PAB22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Vehículo con destino a esta Jefatura de Asesores del Gobernador para el Traslado de sus Funcionarios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$5.413.966,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y

Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 87/22 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2022-25026505-GDEBA-DSTYAJAGGP.

ago. 29 v. ago. 30

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 46/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el período de agosto-diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito de Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2/9/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$12.092.270,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-987-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-25998881-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo Brilliance CT 16 Slice, solicitado por el Servicio de Tomografía el H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Diez Ctvos. (\$18.393.346,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-26972937-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2022-26216327-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el período del 03/08/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/09/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 61/100 (\$3.772.185,61).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de Gonzalez Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2022-927-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-23613041-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 99/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de la Instalación de Gas para cubrir el período de agosto/diciembre, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.875.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-19689888-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO**

### **Licitación Privada N° 2/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/22 SAMO, para la Adquisición de Video Cámara c/Sistema de Encastre p/Laparoscopia y Artroscopia para cubrir el período de 02/09/2022 hasta el 31/12/2022, para el Htal. Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de septiembre del 2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida, Vte. López.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Ciento Quince Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 70/100 Ctvos. (\$4.115.564,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

DISPO-2022-371-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2022-14557373-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/22 - Segundo Llamado, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 09 de septiembre de 2022 - Hora: 10.00

Presupuesto oficial: \$10.407.500,00

Valor del pliego: \$11.448,25

Consulta y venta de pliegos: 1° al 6 de septiembre de 2022, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5388/22

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/22, por la Obra Patios en Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$18.690.284,75.

Valor del pliego: \$20.559,31.

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 13 al 15 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5726/22.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2022, por la Contratación del Servicio de Hotelería 3\* con Pensión Completa, en Mar del Plata, Juegos Bonaerenses 2022, Sub Secretaría de Deportes, dependiente de la Jefatura del

Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$16.200.000,00.

Valor del pliego: \$17.820,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 7 de septiembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 8 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5725/22.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/22, por la Adquisición de Árboles, dependiente de la Secretaría de Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2022 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$10.407.500,00.

Valor del pliego: \$11.448,25.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 8 de septiembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 13 al 15 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5796/22.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TORNUIST**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Pavimento en el Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$54.480.168,71.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 5 de septiembre hasta el día 16 de septiembre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$54.480,17.

Apertura de sobres: 23 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 306/22.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TORDILLO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la I Etapa de la obra: Refacción y Ampliación del Complejo Cultural - Etapa I - Programa Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$18.226.221,95

Plazo de ejecución de la obra: 210 días o 7 meses

Valor del pliego: \$18.500,00

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 05/09/2022 hasta el día 09/09/2022 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2241 15 692914/2245 492031

Dirección: Eva Duarte N° 110, CP 7101, Gral. Conesa, Tordillo, Prov. Bs. As.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 12/09/2022

Apertura de ofertas: Día 16/09/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones

Decreto N° 291/2022

Expediente N° 4113-040/2022

ago. 29 v. ago. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción - Traslado - Montado de Cubierta y Cerramiento Vertical Metálico en Polideportivo del Balneario Municipal, constando de una Cubierta a Dos Aguas y un Cerramiento Vertical de 5,25 Metros (con Traslado, Logística, Cálculo de Estructura, Colocación y Montado Incluidos) otorgando un anticipo del 50 % del monto pertinente al contrato, con un plazo aproximado de ejecución de 110 días.

Apertura de propuestas: 20 de septiembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.  
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar  
Valor del pliego: \$68.350,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.  
Presupuesto oficial: \$68.350.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil).  
Decreto N° 1215/22.  
Expediente N° 135/2022 - Alcance I.

ago. 29 v. ago. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a los fines de licitar la Obra Mantenimiento Vial en Pavimentos de Hormigón - Grupo A.  
Presupuesto Oficial: Asciede a la Suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Millones, Doscientos Noventa y Seis Mil, Novecientos Veintidós, con Cincuenta y Seis Centavos (\$291.296.922,56), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-86/2022.  
Apertura: 21/9/2022, a las 12:00 hs.  
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.  
La adquisición del pliego será sin costo.  
Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.  
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.  
Decreto N° 3315/2022

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).  
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de septiembre de 2022, a las 14:00.  
Acto de apertura: El día 19 de septiembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 64/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Secundaria N° 2 - Hernandarias  
Tipo de obra: Civil  
Plazo de obra: 5 meses  
Presupuesto oficial: \$126.562.000,00  
Forma de contratación: Ajuste alzado  
Valor del pliego: \$100.000  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Hotelería y Alimentación para los Participantes y Acompañantes de la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2022, en la ciudad de Mar del Plata, a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 22/09/2022.



Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$26.907.500,00 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Siete Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$26.900,00 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1749/2022.

Expte. N° 6357/2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2022 por la cual se solicita la contratación de un Servicio de Viandas para Abastecer a Todo el Sistema Hospitalario del Municipio de Pilar, período octubre 2022 a diciembre 2023, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/9/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$ 501.600.000,00 (Pesos Quinientos Un Millones, Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$501.600,00 (Pesos Quinientos Un Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1760/2022

Expte. N° 6449/2022

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-4599-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4599-2022, para la ejecución de la obra: Pavimentación de Calle La Pinta entre Drago y Chiclana, Chiclana entre Misioneros y La Pinta y Paraná entre Santa Cruz y Río Atuel, con un presupuesto oficial de \$27.487.750,00 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), a realizarse por sistema de contratación Unidad de Medida con Redeterminación de Precios y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: Día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: \$27.488 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

- 1- Registro de Proveedores dentro del rubro de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.1 -Categoría IV- Pavimentos.

Capacidad de Contratación: igual o superior \$45.812.916,67 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Doce Mil Novecientos Dieciséis con Sesenta y Siete Centavos).

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-4798-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4798-2022, para la ejecución de la obra: Pavimentación de Varias Calles de Bahía Blanca - Sector II - 2022, con un presupuesto oficial de \$106.205.850 (Pesos Ciento Seis Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta), a realizarse mediante el sistema de contratación Unidad de Medida con Redeterminación de Precio y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$106.205,85 (Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Cinco con Ochenta y Cinco Centavos).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.1- Categoría IV - Pavimentos.

Capacidad de contratación: igual o superior \$168.159.262,50 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos).

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-4798-2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-4858-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4858-2022, para la ejecución de la obra: Pavimentación de Varias Calles de Bahía Blanca - Sector I - 2022, con un presupuesto oficial de \$102.963.600 (Pesos Ciento Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida y Precios Unitarios, anticipo financiero del 30% y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: \$102.963,60 (Pesos Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres Con Sesenta Centavos)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría IV - Especialidad Pavimento

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$102.963.600,00 (pesos Ciento Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-4861-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4861-2022, para la Ejecución de la Obra Pavimentación de Varias Calles de Bahía Blanca - Sector III - 2022.

Presupuesto oficial de: \$95.401.000 (Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida y Precios Unitarios, anticipo financiero del 30 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 16 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: \$95.401 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Uno).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.1. Categoría IV - Especialidad Pavimento

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$151.051.583,33 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres con Treinta y Tres Centavos).

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 126/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro, Combi y Remis.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.782 (Son pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6301/INT/2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 127/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.174 (Son Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6298/INT/2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Neumáticos.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$9.833.000,00.

Plazo de entrega: 30 días.

Apertura de ofertas: El día 20 de septiembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 31 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 31 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Refacción General en Establecimiento Educativo Jardín de Infantes 902 de la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$43.483.917,14 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Diecisiete con Catorce Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 19 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras Municipal el día 19 de septiembre de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$43483,90.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (B) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte -L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.

Expte. N° 7911 Letra O.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (C) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Expte. 7910 Letra O.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Obra Desagües Pluviales y Red Cloacal en Barrio 6 de Agosto.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 09-09-2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$80.986.128,21.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 609/2022.

Expte. N° 4121-1458/2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Solicitud Espacio Público para Enseñanza de SUP, Surf y Natación de Aguas Frías.

Apertura: 21 de setiembre a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 08 de setiembre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso y Explotación de Unidad Fiscal bajada calle Bristol y Costanera (Sauce Grande). Partido de Monte Hermoso.

Apertura: 22 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición de pliegos: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 8 de setiembre de 2022 en Oficina de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Expte. "G"-253-22.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P N° 11 Construcción de Dos Aulas en Sector Patio y Piso Deportivo.

Presupuesto oficial: \$15.656.206.87

Valor del pliego: \$15.656

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 12 de setiembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2002/2022

Expediente: MCS-312/2022

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juegos y Equipamientos para Espacios Públicos (Balneario Municipal Samuel Davies).

Presupuesto oficial: \$12.648.277.61.

Valor del pliego: \$12.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1989/2022.

Expediente N° MCS-893/2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 60/2022 para el día 14 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Nuevo Acceso Lateral Semicubierto, Ampliación de Vereda con Portón Antipánico, Perforación de Agua E.S. N° 10 Sommer.

Presupuesto oficial: \$7.331.368,36 (Pesos Siete Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 36/100).

Valor del pliego: \$8.332,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1773/2022

Expediente 4050-233.776/2022

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 61/2022 para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Obra Ampliación de Aula y Dependencia de la E.P. N° 4.

Presupuesto oficial: \$9.956.337,10 (Pesos Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 10/100).

Valor del pliego: \$10.957,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1772/2022.

Expediente N° 4050-233.775/2022.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 84/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Computación para Abastecer a Diferentes Áreas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$24.049.636,80 (Pesos Veinticuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 80/100).

Valor del pliego: \$12.025,00 (Pesos Doce Mil Veinticinco con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1417/2022.

Expediente N° 4117.28405.2022.0.

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

**Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción del Nuevo Edificio de la Delegación de Álvarez de Toledo todo Conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres (\$14.929.033,00)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 5 de septiembre de 2022 hasta el día 20 de septiembre 2022 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$69.929,03.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 12 de septiembre de 2022 al 16 de septiembre inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 21 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 22 de septiembre de 2022.

Expediente Municipal N° 4307/22

ago. 29 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 17/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.425.280,00.

Garantía de oferta: \$334.252,80.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

ago. 29 v. ago. 30

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.249**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Directores San Brocade.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 16/09/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.000.

ago. 29 v. ago. 30

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.250**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lectores de Huellas Dactilares para Cajeros Automáticos.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/09/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.053.

ago. 29 v. ago. 30

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013188**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Adquisición de Bombas Dosificadoras.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.767.500,00 + IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012548**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Reconstrucción de Cámaras de Manifold, Cámaras para Depósito de Cloro, Cámaras Inyección de Cloro y Tablero del Pozo de Explotación - General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.887.000,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012553**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio, Provisión e Instalación de Válvulas Esclusas para el Seccionamiento y Operación de Red de Distribución de Agua - General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.816.500,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012936**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Impermeabilización de Tanques Barrio El Prado - Barrio El Zorzal.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.180.000,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012833 - 10012873 - 10013296**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Válvulas Esclusas - Alejandro Korn - General Rodríguez - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.859.500,00 - más IVA.

**CORFO RÍO COLORADO**

**Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 255-0320-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Autorizado por Resolución RESO-2022-141-GDEBA-CORFO. Objeto: Adquisición de Dos (2) Excavadoras Hidráulicas de Orugas y Dos (2) Desmalezadoras Articuladas, para el Mantenimiento y la Limpieza de Canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, y de Veintiún Motocicletas (21) Identificables, para uso de los operadores de los canales principales.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 07 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2022-20141257-GDEBA-GACFVRC.

ago. 29 v. ago. 31

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO EDELMAR GATTI domiciliado en calle 16 N° 573, Dto. 2° A, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LORENA ALBERICH, DNI N° 24.661.430, domiciliado en calle 153 N° 546, Partido de Berazategui, solicita "Reincorporación" en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes. Oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 17/08/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - ARIEL BONANNO, DNI N° 24-439-898, domiciliado en 1° de Mayo 1034, Partido de Quilmes. Solicita Incorporación por Pase de Legajo, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 23/08/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** R. F. TRANSPORTE S.A., transfiere a Speed Business S.A., la habilitación de Recepción de Encomiendas, sito en la calle 83, Cerrito N° 2391 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el Mismo.  
ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SALABERRY CAROLINA, DNI 28.366.963 y CHIRAULO MARCOS CESAR, DNI 28.390.577, transfiere a Ganavi S.R.L. CUIT 30-71759174-3 la Habilitación de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, Productos de Granja, Aves y Huevos, sito en Fscs. Saitta N° 2330 Villa Maipu, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** FERNÁNDEZ ÁNGEL CESAR, CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As., Prov. de Bs. As.; transfiere a la Señora Arias Paula Cecilia, CUIT 27-26.775.589-8 con domicilio ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de "Cyber Net", establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilitación Municipal con número de comercio 5105, sito en calle 17 N° 734. Balcarce, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce. Prov. de Bs. As.  
ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** PONCE DAVID RUBEN transfiere a Canale Jonathan Julian la Habilitación de Comidas para Llevar sito en la calle 103 Heredia N° 808 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno.** MOTORCAM S.A., CUIT 33-70791031-9, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, transfiere en forma gratuita por fusión por absorción inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación (21/08/2018, N° 15564, L. 90 de Sociedades por Acciones) a Scania Argentina S.A.U., CUIT 30-51742430-3, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, el Fondo de Comercio de rubros Venta de Repuestos Nuevos para Automotores, Venta de Rodados Nuevos, Venta de Rodados Usados, Taller (RG: 122, 124, 125 - RP: 220), sito en Av. Gaona 9402/48/90 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 123369-M-12, Cuenta de comercio N° 10000000033707910319-4.  
ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano N° 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por expediente N° 213224-D-2019, Cta. Comercial N° 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas María Cecilia, DNI 13236616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno, octubre 2 del 2019.  
ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Morón.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867, KATTY JAQUELINE MELLIADNI, 17.839.322, CUIT 27-17839322-2, con domicilio en Luis M. Campos 1337, Morón, transfiere a Mariela Beatriz Leal, DNI



27.684.079, CUIT 27-27684079-2 con domicilio Enfrench 1078, Morón, el Fondo de Comercio de la Agencia el paraíso rubro Bapro Pagos y Lotería con domicilio en Arenales 406 de la Localidad de Morón.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** LABANCA ELIANA, DNI 19.041.242, transfiere a Molina Matias, DNI 26.827.393 Fondo de Comercio Restaurante, sito Santa Fé 1488 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LI QUN, DNI 94.240.924, transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, la Habilitación de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Fiambrería y Rotisería, Bazar y Menaje. Carnicerías y Mercaditos, Artículos de Limpieza, sito en Francisco Hue N° 3330, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** WANG ZUEN, DNI 95.783.733, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Martín Rodríguez 1081, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan, Xiuying, DNI: 95.735.609. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Supermercado Super Max para la Sra. WENG MEIYING, DNI 94.075.038 a la Sra. Yang Jingyun, DNI 95.605.949. Sito en Alfredo Nobel 1742, José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** BERNARDO MARRANZINI, DNI 4.177.627, CUIT 20-04177627-8, transfiere la habilitación comercial del Taller sito en Famailla 515, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. de Bs. As. (nombre de fantasía Metalúrgica Vamaca), Legajo Municipal N° M/27733/76/E.I, a Industrial Conver S.R.L., CUIT 30-71674276-4. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HECTOR FERNANDO VAZQUEZ, CUIT N° 20-11320776-1, con domicilio legal en la calle Jacinto Díaz 379, (1642) partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transfiere en forma gratuita libre de toda deuda o gravamen el comercio habilitado en el rubro Cerrajería sito en la calle 79, Ayacucho 2497, partido de San Martín, (CP 1650) Provincia de Buenos Aires, a favor de Jonatan Fernando Vazquez, CUIT N° 20-31304139-6, con domicilio legal en la calle Ramón Falcón 3292 partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio Ayacucho 2497.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social SUAREZ MARIANO, CUIT 20-22942667-3. anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gráfica, sito en la calle 9 N° 1761 Local G11 (Parque Industrial), de la Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la Sociedad Raiz Gráfica S.R.L., CUIT 30-71644421-6. Expediente de habilitación N° 8056/2018, Cta. Cte.: 23968. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** El Sr. GUO MEIMEI, CUIT 27-95301329-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Cotillón, Librería, Artículos de Estética, Jardinería, Plásticos, Regalería, Bazar, Herramientas y Afines, sito en la calle España N° 3038, de la Cuidad - Localidad de Florencio Varela, a favor del Sr. Guo Meiwang; CUIT 20-95249923-9, expediente de habilitación N° 4037-5451/y/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Morón.** YU ENAI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Regalos, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Art. de Decoración, Art. de Uso Doméstico, Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg, productos de granja. Sito en la calle: Salta N° 140/142. Pdo. de Morón, a Zhuang Xiaogen. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Cesión Onerosa. Cedente: MORENO ELENA BEATRIZ, DNI 14.971.121, CUIT 27-14971121-5, con domicilio Aymaraes 1261, CP 1744, Moreno, transfiere a cesionario: Primo Fernando Nicolas, DNI 35.231.000, CUIT 20-35231000-0 con domicilio en Castelli 2426, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Forrajería y Pet Shop, situado en Av. 9 de Julio 226, CP 1744, Moreno, N° de Expte. 103633-M-10 N° de cuenta 14971121. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Emiliano Jesús Arce, T° 121 - F° 318 (CPACF), con oficinas en Atenas 2929, piso 2, dpto. 9, Ciudad Autónoma de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que DAMAMALUSA S.R.L., CUIT 30-71283710-8, con domicilio en Cuenca 2040 piso 11 dpto. "L", Ciudad Autónoma de Bs. As.; transfiere a Xlrivo S.R.L., CUIT 30-71743574-1, con domicilio en Ercilla 5734, Ciudad Autónoma de Bs. As.; el fondo de comercio que gira bajo el nombre de "XLR Club", establecimiento del rubro Confitería Bar

Salón de Shows y Espectáculos Públicos (No Bailable), sito en Concejal Tribulato N° 449, de San Miguel, Provincia de Bs. As.

ago. 26 v. sep 1º

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JINTAI, CUIT 20-93925611-4, transfiere a Zheng Guangling, CUIT 20-94812744-0, el Fondo de Comercio, "Regalería, Bazar, Juguetería, Cristalería, Librería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios, Venta por Menor", ubicado en la calle Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 1166/70, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CARNES DE TOMASO S.A.S., transfiere a Horacio Julio Luzuriaga, el Fondo de Comercio de la Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg, Productos de Granja, ubicado en calle Inocencio Gdor. Arias 2328, Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de la ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. La Sra. MARÍA CELESTE VOGLIAZZO, con DNI 31.224.070 domiciliada en Colombres 762 F Bloque 1 de Lomas de Zamora, transfiere a Marcela Lilian Souto, con DNI 16914784 domiciliada en Caseros 1292 de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio de Agencia de Remis, habilitación municipal rubro 100, cuenta 273/1, sito en Vicente Oliden 820, Lomas de Zamora, Reclamos de ley en el mismo negocio. Carlos Schiaffino. Abogado.

ago. 29 v. sep. 2

## CONVOCATORIAS

### **PERQUIL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 14:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.
  - 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.
  - 3º) Distribución de Utilidades.
  - 4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.
- Firmado presidente, Guillermo Hugo Garcia.

ago. 23 v. ago. 29

### **PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.
  - 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.
  - 3º) Distribución de Utilidades.
  - 4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.
- Firmado presidente, Claudio Marcelo Monzon.

ago. 23 v. ago. 29

### **KROIN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
  - 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
  - 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del Art. 261 Ley General de Sociedades.
  - 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
  - 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
  - 7) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Santiago Lucio Gavazza. Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

## **SAN CLAUDIO S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10/09/2022 en la Sede Social sita en calle 58 N° 3135 de localidad y partido de Necochea, Pcia. Buenos Aires, teniendo lugar a las 15:00 hs. la primer convocatoria y a las 16:00 hs. la segunda convocatoria en caso de falta de quórum, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Solicitar ante la DPPJ la inscripción de la Declaratoria de Herederos.
- 2) Ratificar, complementar y rectificar la reconducción de la sociedad planteada en Acta de AGE N° 22 de fecha 24/07/2019 a los efectos de inscribir la Reconducción de la entidad.
- 3) Autorizaciones.
- 4) Elección de socios para suscribir el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ago. 23 v. ago. 29

## **SANATORIO TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre de 2022 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente Asamblea.
- 2- Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
- 4- Consideración y destino del resultado del Ejercicio cerrado.
- 5- Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).
- 6- Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año. (Art. 14º del Estatuto Social).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

El Directorio. Dolores Gentile, Abogada; Dra. Victoria Biurrarena, Presidente.

ago. 25 v. ago. 31

## **CONSTRUCCIONES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71114869-4. Convócase a los accionistas de F.G. 2783 Construcciones S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15/09/2022, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en el domicilio Salta 219, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio;
- 3) Fijación y designación de los miembros del Directorio;
- 4) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Salta 219, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Diego F. Madero, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1º

## **EL DÍA S.A.C.Y.F.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Ampliatorio. La convocatoria a AGO a publicarse los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial, para el día 07/09/2022, incluye como punto de

**ORDEN DEL DÍA:**

Elección de tres directores Titulares, un Director Suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.  
German Ariel Pérez. Contador Público.

ago. 26 v. sep. 1º

**COPOBA LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Estatuto Social vigente de esta Cooperativa, el Consejo de Administración en su reunión del fecha 19/8/2022, resolvió Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día 17/9/2022, con primer llamado a las 9:30 horas, en su sede de Avenida 1 N° 1321 e/59 y diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- 2- Motivos por el llamado fuera de término de la asamblea.
- 3- Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Sindicatura, correspondientes al ejercicio N° 70, finalizado el 30/6/2020, para su tratamiento y aprobación. Distribución de excedentes. Proyecto.
- 4- Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Sindicatura, correspondientes al ejercicio N° 71, finalizado el 30/6/2021, para su tratamiento y aprobación.
- 5- Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Sindicatura, correspondientes al ejercicio N° 72, finalizado el 30/6/2022, para su tratamiento y aprobación.
- 6- Renovación de Consejeros Titulares por los ejercicios anteriormente citados.
- 7- Elección de Consejeros, mandato 2022-2024, según Art. 39 del E.V.
- 8- Elección de Síndicos, mandato 2022-2024, según Art. 39 del E.V.

Julio Cesar Cortina, Comisario Insp.; Bautista Ignacio Tellechea, Comisario Insp.

ago. 26 v. ago. 29

**ROMACEDA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 12:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2022, y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en sede social, Av. Hipólito Yrigoyen 10473, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550.

Mario Cortes Stefani, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1º

**THE EMBRYO FACTORY S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Chacabuco N° 719 de la ciudad de Tandil para tratar lo siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Estados contables al 30/06/2021.
  - 2- Denuncia registrada bajo el número ipp -01-01-001192-22-00 de trámite ante la UFI N° 8 de la ciudad de Tandil.
  - 3- Expediente en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 N° de Expediente: 52385.
  - 4- Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
  - 5- Designación de firmantes del Acta.
- Norberto Dario Pretti, Contador Público.

ago. 29 v. sep. 2

**UOLE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a AGO a celebrarse día 28/9/2022, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social Calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2022;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de Calle 7 N° 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo.

Sociedad no incluida Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 29 v. sep. 2

## **MITAB SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria "MITAB SALUD S.A.": Convóquese a los Sres. Accionistas de Mitab Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 56 N° 874, Primer Piso, de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la aceptación de la renuncia de Jorge ZOCCO al cargo de Subdirector;
- 3) Consideración de la actividad en competencia realizada por el Presidente sin autorización de la Asamblea y eventualmente, su remoción como Director Titular y Presidente acción de responsabilidad social;
- 4) En su caso, consideración de la Acción Social de Responsabilidad remoción del Presidente;
- 5) Consideración de la designación del Directorio, fijación del número de directores titulares, suplentes y distribución de cargos, elección de nuevo directorio;
- 6) Consideración y evaluación de los pasos a seguir sobre los créditos que posee MITAB S.A con sus deudores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Dr. Jose Enresto Frachia, Presidente. Federico M. Faure, Abogado.

ago. 29 v. sep. 2

## **DIVISADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Reforma del Art. 9 del Estatuto Social.
- 5) Aprobación de la renuncia de los miembros del Directorio, y designación de número de directores y su elección.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente

ago. 29 v. sep. 2

## **INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 26 de septiembre de 2022, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme art. 237 Ley 19550 y art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance General y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de junio 2022. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 3) Consideración de honorarios a los miembros titulares del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos;
- 5) Mantenimiento en cartera de 2.805.303.408 acciones propias.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

Jorge Luis Fernandez Viña, Contador Público.-

ago. 29 v. sep. 2

**SOCIEDADES****OBAKOSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Obakoso S.R.L. 2) Instrumento Privado del 03-08-2022. 3) Carlos Martin Costanzo, argentino, soltero, empleado, DNI 29.799.668, CUIT 20-29799668-2, nacido el 24-09-1982, domicilio calle 446 nro. 4295 de Ezpeleta, Quilmes; Aldo Cesar Gomez, argentino, soltero, empleado, DNI 26.468.143, CUIT 20-26468143-0, nacido el 24-12-1977, domicilio calle Lapacho nro. 388, Malvinas Argentinas, Almirante Brown; quienes suscriben 5.000 cuotas cada uno 4) 99 años contados a partir de la fecha del contrato. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier parte de la República o del exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, a través de contrataciones directas o indirectas o licitaciones, para la construcción, remodelación, refacción, instalaciones de todo tipo; b) Mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. c) Construcción, reparación, mantenimiento, de veredas y/o instalaciones sanitarias en la vía pública (cloacas, agua, gas y electricidad). Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 de \$10, valor nominal, cada una. 7) Administración y representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del gerente designado por todo el término de la sociedad 8) 31-12 de cada año. 9) Calle 446 (Emilio Zola) nro. 4295 de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Se designa gerente: Lucas Ezequiel Gómez, argentino, soltero, empleado, DNI 40.714.462, CUIT 20-40714462-8, nacido el 14/09/1997, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Lapacho nro. 388, Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 03/08/2022. Lucas Ezequiel Gómez, Gerente.

**DASHAUS CONSTRUCCIONES PREMIUM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Ignacio Tomeo, 25/11/98, DNI 41564145, domiciliado en Au. Bs. As.-La Plata Km. 33.5, Country Abril, Retoños 51, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; Fernando Dario Tomeo, 14/10/89, DNI 34828421, domiciliado en Av. Juana Manso 1178, P° 4, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Andrea Lucia Tomeo, 13/07/94, DNI 38440072, domiciliada en Au. Bs. As.-La Plata Km. 33.5, Country Abril, Retoños 51, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; solteros, argentinos y empresarios; 2) Esc. 370 del 06/07/22; 3) Dashaus Construcciones Premium S.A.; 4) Av. Mitre 438, piso 2, dpto. "D", Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$900.000; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Fernando Dario Tomeo, Director Suplente Juan Pablo Ignacio Tomeo; 9) Presidente; 10) 31 octubre. Javier G. Roumieu, Abogado.

**TRANSLUAL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Órgano de Administración y Cambio de sede social: Acta de Reunión de Socios N° 4 del 11/08/2022, Libro de acta digital TAD Número IF-2022-27375697-GDEBA-DRMJYDHGP, perteneciente a Plancheta RL-2019-17831005-GDEBA-DLYRMJGP del 21/06/2019. Se resuelve: 1) Designación de Nuevo Órgano de Administración: Administrador Titular Maria Luisa Cardoso, DNI 33.399.991, CUIT 27333999914, nac. 02/10/1987, argentina, empleada, divorciada, domicilio calle 134 N° 1984, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; Administrador Suplente Carlos Alberto Vittore, DNI 23.134.636, CUIT 20231346369, nac. 04/12/1972, argentino, contador público, casado, domicilio calle Gutiérrez N° 648, de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y 2) Cambio de Sede social a Andrés Baranda N° 1262, de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. No hay reforma de estatuto. Carlos Alberto Vittore, Socio y Administrador Suplente.

**FÚTBOL TRES SESENTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Federico Lopez, 03/08/85, DNI 31614983, casado, domiciliado en calle 149 5734, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; y Dante Federico Amoroso Vallarino, 04/04/81, DNI 18900189, soltero, domiciliado en Maipú 872, P° 11, dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; argentinos y empresarios; 2) Esc. 398 del 14/07/22; 3) Fútbol Tres Sesenta S.A.; 4) Calle 149 5734, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) A) Deporte: Mediante la explotación de actividades deportivas, recreativas, alquiler de canchas de fútbol de 5, 7 y 11 jugadores, rugby, tenis, paddle, hockey, squash, cubiertas o al aire libre, organización de torneos amateurs, explotación de gimnasios y salas de entrenamiento, en todas sus especialidades, explotación de natatorios y la enseñanza de los mismos. B) Actividades

gastronómicas: Explotación comercial del negocio de bar, buffet, cafetería y restaurante, salón de fiestas para eventos, venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas, envasados, envasadas o no, en general. C) Indumentaria deportiva: Compra, venta, importación, exportación, distribución de indumentaria y elementos de protección y seguridad, tanto activos como pasivos para el deporte. D) Organización de eventos: Explotación de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad, como así también la comercialización de los artículos necesarios para la práctica de tal deporte, explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Emiliano Federico Lopez, Director Suplente Dante Federico Amoroso Vallarino; 9) Presidente; 10) 30 junio. Javier G. Roumieu, Abogado.

### **NEGOCIOS INMOBILIARIOS CASTELLI 2011 S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público de fecha 9/8/2022. Socios: Marcelo Francisco Suarez, nac. el 20/4/1972, divorc., empresario, DNI 22.608.740, CUIL 20-22608740-1, domic. en Falucho 1215 de Mar del Plata; Francisco Joaquín Suarez, nac. el 16/3/1997, DNI 40.352.734, CUIL 20-40352734-4, y Juan Manuel Suarez, nac. el 30/10/2002, DNI 44.534.740, CUIL 20-44534740-0, ambos solt., estudiantes, domic. en Avellaneda 3160 de Mar del Plata; todos argentinos. Denominación: Negocios Inmobiliarios Castelli 2011 S.A. Dom.: Castelli 2011 de Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj.: Por sí o 3ros., o asociada a 3ros. Constructora: Construccn. de caracter públcs. y privds. incluyendo construccn. y vta. de edif. bajo reg. prop. horz. y gral., la constrcn. y vta. de todo tipo de inmuebles, construccn. de todo tipo de obras, púb. o priv., sea x contratacn. direc. o licitacnes. La intermediacn. en comvta., adm., y explotacn. d. bienes inmueb. propios y terceros y mandatos. Realizacn. refaccnes., remodelacnes., instalacnes. eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y gral. todo tipo de reparacn. de edificios. Decoracn., equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Inmobiliaria: Operacnes inmob., compravta., permuta, alquiler, arrendamto. de prop. inmueble inclusive las comprendidas en Ley Prop. Horiz., tb. de toda clase de operacnes inmob. incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parc. destinadas a viv., urbanizacn., cubes campo, explotacnes. agrícolas o ganaderas y parques indust. Servicios: Mediante org., asesoramiento, intermediacn., remates, adm. de prop. part. o edif. al reg. prop. horiz. Material y elementos para construccn.: Fabricacn., distribucn. y vta. d. revestimientos, sanitarios y en gral. td. tipo d. mat. de construccn. a) Act. Inmob.: Mediante la adqcn., vta., locacn., sublocacn., y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urb. y rurales, la compravta de terrenos y su subdiv., fraccion. de tierras, urbanizacnes. c. fines d. explotacn., renta o enajenacn., inclusive x el reg. de prop. horiz. Podrá presentarse en licitacnes. pub. o privadas, en el orden nac., prov. o municipal. Podrá otorgar representaces, distribucnes. y franquicias dentro o fuera del país. Financiera: Inversns., aporte de cap. a parts. empresas o soc. existentes o a constituirse, constitucn. y transf. de hipotecas prendas y operacnes. con dchos. reales. o no, préstamos con o sin grtia., negociacn. de títulos, accions., etc. Quedando excluidas las operacions comprendidas en la Ley de Ent. Financieras. La Soc. tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos, adquirir derechos, contraert. obligacn. y ejercer actos q. no sean prohibidos por leyes vig. o x este estatuto. Cap. Soc.: \$100.000 en 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100, valor nominal, c/u y de 1 voto x acción. Suscripcn. e integración: Marcelo Francisco Suarez, integra 800 acciones de pesos 100 valor nominal c/u y de un voto x acción, o sea la suma de Pesos Ochenta Mil; e integra en efct. en este acto, Veinte Mil Pesos equiv. al 25 % de las accnes. sucript.; Francisco Joaquin Suarez suscribe 100 acciones de pesos 100 valor nominal c/u y de un voto x acción, o sea la suma de Pesos Diez Mil, e integra en efct. En este acto Dos Mil Quinientos Pesos equiv. al 25 % de las accnes. sucript.; y Juan Manuel Suarez suscribe 100 acciones de pesos 100 valor nominal c/u y de un voto x acción, o sea la suma de Pesos Diez Mil, e integra en efct. En este acto Dos Mil Quinientos Pesos equiv. al 25 % de las accnes. sucript. Los socios constituyentes hacen entrega d. los fondos al Presidente del Directorio, Marcelo Francisco Suares; y se compromete a integrar en efecto el 75 % restante, en un término no mayor a 2 años. Desig. Directorio: Directorio compuesto por un mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares. Se designa el siguiente directorio por 3 ejercicios: Presidente Marcelo Francisco Suarez; Director Suplente Francisco Joaquin Suarez; consit. domic. especial en Avellaneda 3160 d. Mar del Plata, Prov. Bs. As., Rep. Arg. Fiscalización: Según prescrip. Art. 55 y 284 la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/11. A. Julieta Miravé, Notaria.

### **FCENTRAL AUTOMOTRIZ ARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fabián Martin De Lima y María Liz Carisimo Caceres, ambos solteros. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **MAGUOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 16/8/2022 se resolvió la modificación del cierre del ejercicio social; por lo que se modificó el artículo octavo del Estatuto Social, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo Noveno: El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de octubre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescritas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, o en la forma determinada en el Art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el Art. 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

### **ADMINISTRACIÓN VACAMUU S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Los cónyuges e/sí, Sr. Julio Cesar Gutiérrez, DNI 11.128.344, nac. 20/06/55; agropecuario, y María Isabel García, DNI 13.191.895, nac. 11/10/59, ama de casa; ambos argentinos y con dom.

Establecimiento de Campo La Leonor, loc. de Pasteur, Lincoln. 2) Esc. pública N° 93, del 9/08/22. 3) Denominación: "Administración Vacamuu S.A." 4) Domicilio: Pueyrredón 315, loc. y Pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Agropecuaria: prestación de servicios y/o explotación establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales. Realizar todo tipo de cultivos, plantaciones de semillas. Fabricación, industrialización de productos de la ganadería, de la alimentación, forestales. Siembra: pool de siembra. Comercial: de cereales, alimentos balanceados, semillas. Industrial: en relación al objeto. Servicios: de siembra, fertilización. Combate de incendios. Comerciales: en relación al objeto. Inmobiliarias: de inmuebles rurales y urbanos. Fideicomiso: no realizar los financieros. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y entre 1 y 3 Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Julio Cesar Gutiérrez. Director Suplente: María Isabel García. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **PERFUMERÍAS JARDÍN S.R.L**

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. del 04-10-2021 se suscribió e integró el siguiente capital social: El capital social es de Doce mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas partes de diez pesos cada una valor nominal. El capital social se suscribe en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Ezequiel Montoro, mil ciento cuarenta cuotas de diez pesos cada una valor nominal; y Liliana Montoro, sesenta cuotas de diez pesos cada una valor nominal. Gabriel Bonsembiante. Esc. Notario.

### **CHAMICO VIEJO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: todos los socios argentinos; Lucas Salaverri, Rey del Bosque 1333, Cariló, Pinamar, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

### **SUNNY WINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria unánime, del 17 de agosto de 2022, Sunny Wines S.A. renovó los cargos de: Presidente: Agustín Cairo; Director titular: Facundo Gonzalo Irigoyen y Director Suplente Estefanía Bárbara Ramos. Los directores designados en la Asamblea aceptaron sus cargos, la distribución y constituyeron domicilio especial en conjunto en la calle 27 número 4441 entre calles 487 y 489, de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Nicasio Scarlassa, Abogado.

### **TRANSPORTE MURO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 30 del 15/3/2022, que me autoriza a publicar, se aprueba la prórroga de la vigencia de la sociedad, quedando redactado el artículo 3 del contrato social de la siguiente manera: "Artículo 3 (Plazo): Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral". Marina L. Costa, Contadora Pública.

### **GRONDPLEK S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo asamblea elegir igual o menor nro. de suplentes. Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

### **GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 8 de 4/8/22 renuncia Gerente Cristian Gabriel Carradori; se acepta y se aprueba gestión. Se designa gerente por 3 años a Luciano Paolo Rizzi, acepta cargo, constituye domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

### **MAXMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Maxma Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.: Por acta de reunión de socios del 28/06/2022 se ratifica acta volante del 01/10/2021 donde se designa nvo. Gte.: Maximiliano Mourrut de Beauverger. Y por acta de reunión de socios del 14/7/2022 se cambia domicilio social a calle 25 de Mayo 504, depto. 2 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

### **DC CONSTRUCCIONES 99 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Elías Frías, DNI 10.525.963 M. Cortes Stefani, Abogado.

### **BLUHEND CRYSTALS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 7/4/2021, los socios por unanimidad han resuelto Designación de autoridades: los socios con carácter unánime deciden designar como Socios Gerentes por el término de Tres (3) Ejercicios a la Señora Silvana Pellegrini, DNI 16966208, a la Señorita Sofía Plate, DN 36791134 y al Señor Román Plate, DNI 38079247 para que, en forma individual e indistinta, ocupen el cargo de Socios Gerentes con todas las atribuciones contenidas en el contrato social. Gabriel Alejandro Kelemen, Contador Público.



**JOLA S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de reunión de directorio del 29 de julio de 2022. Se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Presidente: Dioses Escarate Luis Antonio DNI 18.860.148 CUIT 20-18860148-1 y Director Suplente: German Belardini DNI 23.806.635 CUIT 20-23806635-3. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**MORENO BARBARA Y MORENO CLAUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Moreno Barbara Daniela, nac. 10/08/1992, DNI 36.938.947, CUIT 27-36938947-0, argentina, soltera, comerciante, Brasil 3777, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Moreno Claudio Sebastian, nac. 01/02/1994, DNI 37.947.628, CUIT 20-37947628-8, argentino, soltero, comerciante, Brasil 3777, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 17/08/2022 3) Moreno Barbara y Moreno Claudio S.R.L. 4) Rufino Ortega 2465, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: depósitos, compra, venta, fabricación, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria, de artículos de ferretería industrial y general. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$100.000,00 dividido en 100 cuotas partes de \$1000 c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Moreno Barbara Daniela, DNI 36.938.947, CUIT 27-36938947-0, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Rufino Ortega 2465, de Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Bs.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12. Dr. Pelle Jonatan Sebastian, Contador Público Nacional.

**CONSTRUCTORA GROTTAMMARE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Hugo Lazzari, casado, comerciante, 20/1/1963, DNI 16.335.797, y Alejandro Lazzari, soltero, empleado, 22/11/1993, DNI 37.969.154, ambos argentinos y domiciliados en la avenida Juan Bautista Alberdi 2027, piso 8º, CABA. 2) Escritura N° 132, del 11/8/2022. 3) Constructora Grottammare Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Calle Coronel Prudencio Murguiondo 2527, Gregorio de Laferrere, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Ingeniería, desarrollo de materiales para la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración uno o más gerentes, socios o no, designados por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma individual e indistinta cuando el cargo fuere desempeñado por más de una persona. Gerente: Alejandro Hugo Lazzari. Fiscalización: Art. 55 LS. 9) Representación: Gerente. 10) 31 de diciembre. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

**AGROPECUARIA JENSEN S.A.**

POR 1 DÍA - Adecuación y Reforma. Por AGO del 19/7/22, se decide la adecuación de la sociedad al tipo S.A.U., y se reforman arts.: 1º) Agropecuaria Jensen SAU, 2º) Administración. 3º) Representación: Presidente. 4º) Fiscalización: un Síndico titular y un suplente. Se designa Director Titular y Presidente al Sr. Armando Jensen. Síndico Titular: María de los Angeles Segura, Síndico Suplente. Matías Oscar Afife. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**SANATORIO PRINGLES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 4/8/15 aumenta capital a \$211.400 conf. Art. 188 LGS. Carlos Berutti. Contador Público Nacional.

**FLORIDA - MITRE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 8/8/22 2) Designa Presidente: Horacio Eduardo Flores DNI 7.787.121 y D. Suplente: Augusto Miguel Angel Bunge, DNI 4.568.616, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**NALDO LOMBARDI S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 22/12/2021 se eligieron y distribuyeron los cargos como directores a: Presidente - Gustavo Delfor Lombardi, DNI 16.201.614; Vicepresidente - Adriana Beatriz Lombardi, DNI 17.637.093; Directora Suplente - Marta Cecilia Álvarez, DNI 17.253.588, con mandato por 3 ejercicios. Nicolás José Nomdedeu, Contador Público.

**CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 11/5/20 se resolvió la disolución social sin liquidación, por absorción por Pampa Energía S.A., sociedad inscripta en IGJ, N. 60 - F. 35 L 47 Tº A, Estatutos Nacionales. Jose Romano Yalour, Abogado.

**TILINGA CENTRO DE RECREACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Graciela Noemi Tivani, arg., empresaria, divorciada, nac. 12/12/1965, DNI 17.465.540, CUIT 27-17465540-0, domic. Diagonal del Ombú N° 4017, MdP; Gabriel Hernan Garcia Loredo, arg., contador público, casado, nac. 18/12/1978, DNI 27.083.092, CUIT 20-27083092-8, domic. Av. Jorge Newbery 5100, Barrio Las Prunas Lote 91, MdP; Matias Eduardo Sassi, arg., agente de propaganda médica, casado, nac. 15/05/1984, DNI 30.946.317, CUIT 20-30946317-0, domic. Aristóbulo de Valle 3401, MdP. Esc. Pública 23/08/2022. Tilinga Centro de Recreación S.A. Domic. Tucumán 4676, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Gastronomía y entretenimiento: La sociedad tendrá

como objeto comercial comprar, vender, producir, importación, exportación, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas, mercadería destinada a la gastronomía, cervezas artesanales y otro tipo de bebidas artesanales con y sin alcohol. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados. 2) Financieras: a) Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto o largo plazo; b) Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos; c) También podrá realizar la compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con la exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Graciela Noemi Tivani, Director Suplente: Gabriel Hernan Garcia Loredo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**LUFRA 137 LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Martín Esteban Esposito, CUIT 20-23615571-5, comerciante, nacido 23/3/1974, DNI 23.615.571, casado, argentino, y con domicilio 137 n° 579, La Plata, Buenos Aires. Mariano H. Penas, Notario.

**LA CUEVA BREWING COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica la publicación del punto 10) del estatuto quedando de la siguiente manera 10) 30/04 de cada año. Dr. Guerrero Lucas Martin Leopoldo, Contador Público T° 136 F° 65 Legajo 35174/1 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-25326684-9.

**BURGUER CLUB RESTO BAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 263 del 23/08/2022 pasada ante la escribana Marisa Jauregui al Folio 717 titular del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A. Socios: Holman Alexander Vásquez Romero, nacido el 18/04/1991, soltero, colombiano, músico, DNI n° 95.034.123, CUIT 20-95034123-9 con domicilio en 48 N° 362, 1° "A" La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., y Nicolás Emanuel Pérez, nacido el 14/06/1982, soltero, argentino, empleado, DNI N° 29.558.401, CUIT 20-29558401-8, con domicilio en 522 N° 3736 e/132 y 132 bis de La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha instrumento de constitución: 23/08/2022. Denominación social: Burger Club Resto Bar S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: calle 56 N° 794 La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto social: a) Comerciales: Explotación de restaurantes, bar, cervecería, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios, de bebidas con o sin alcohol, servicio de catering y para fiestas y eventos, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Producción, elaboración, fabricación de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias alimenticias y gastronómicas. c) Importación, representación, franquicias, intermediación, consignación, compra, venta y comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias alimenticias y gastronómicas. d) Realización espectáculos musicales, culturales y educativos. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por estatuto. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 c/u con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Holman Alexander Vásquez Romero y Director suplente a Nicolás Emanuel Pérez, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

**ENCENDIDOS REY JM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 11/8/22 2) Renuncia Presidente: Oscar Javier Maldonado, DNI 34.461.607. 2) Designa Presidente: Ana Micaela Gomez, DNI 30.957.901, y D. Suplente: Dana Irina Lucero, DNI 34.818.722, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

**MATERIALES JLE TOMAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Escritura N° 152 de fecha 16/08/2022 pasada ante el escribano Jorge Jose Gimenez, titular del Registro N° 15 de Esteban Echeverría, se modifica denominación social de Bytmat S.A. adoptando la de Materiales Jle Tomaz S.A. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**CONDU-TERM SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Juan Antonio Rodríguez, argentino, 55 años, DNI 18.039.401, CUIL 20-18039401-0, metalúrgico, casado, dom. Alberdi 612, Quilmes; Leandro Ariel Soto, argentino, 27 años, DNI 38.891.149, CUIL 20-38891149-3, metalúrgico,

soltero, dom. Belgrano 262, Quilmes. 2- Condu-Term Sur S.A. 3- Esc. N° 250 del 18/08/2022. 4- Avenida Carlos Pellegrini 3038, ciudad y Partido de Quilmes. 5- Fabricación, montaje, instalación y reparación de sistemas de refrigeración, calefacción y ventilación, instalación de sistemas termo mecánicos, aires acondicionados, cañerías, calderas, tanques, conductos y equipos, así como la compra, venta, importación y exportación de equipos de aire acondicionado, calefacción y ventilación sus repuestos y accesorios. Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de vivienda, revestimientos internos y externos. El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Las actividades que así lo requieran serán llevados a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$100.000. 7- 31/07. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.- Directorio: Presidente Juan Antonio Rodríguez, Director suplente Leandro Ariel Soto. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

### **NUTRIVALENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Nutrivalent S.R.L. 2) Escritura N° 215 del 17-08-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Mauro Damián Vergara, soltero, argentino, nacido el 31-12-1986, comerciante, DNI 32.852.697, CUIT 20-32852697-3, con domicilio real y especial en Alfredo Palacios 1884, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Melanie Jeanette Balerdi, soltera, argentina, nacida el 05-02-1990, comerciante, DNI 35.138.505, CUIT 27-35138505-2, con domicilio real y especial en Juan Domingo Perón 2069, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de confort y accesorios para mascotas y animales en general. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Alfredo Palacios 1884, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Mauro Damián Vergara. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS L.H.C. S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el DNI del socio Cisterna es DNI 23.109.943 y la fecha de la escritura 606 es 12/7/2022. Por escritura complementaria 683 del 3/8/22, se modifica la denominación de la sociedad C.L.H. S.A. por Desarrollos y Emprendimientos L.H.C. S.A. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **RODRÍGUEZ ÁLVAREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En la ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del año 2022, quien suscribe, Maximiliano Armirotti, como profesional autorizado, vengo a subsanar la observación de fecha 23 de agosto de 2022. 1) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros: La prestación, producción y organización de servicios médico-asistenciales, ya sea de prevención, diagnóstico, tratamiento terapéutico y de rehabilitación (consultas médicas, estudios y prácticas no invasivas, servicios de enfermería, terapia ocupacional), así como de todo tipo aplicaciones tecnológicas relacionadas con la actividad antes descripta. Además, podrá operar en: Medicina prepaga, medicina del gerenciamiento y gestión de servicios de salud, aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos. Maximiliano Armirotti, Abogado.

### **INSIEME FORZA INDUSTRIALE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27/7/21, se designaron autoridades y distribuyeron cargos: Presidente Adriano Cavalli, DNI 32.101.107 y Director Suplente: Anabella Cavalli, DNI 27.061.317, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Sarratea 2369, Loc. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Mariana De Luca. Contadora.

### **VIRTUALINE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Virtualine S.A., dom. calle 44 N° 1273, La Plata, Prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 29/07/2022, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte.: Lautaro Ignacio Colunga, CUIT 20-24704517-2, con dom. 44 N° 1273 La Plata, Prov. de Bs. As. y como Director suplente Héctor Hugo Colunga, CUIT 20-05221957-5, con dom. 44 N° 1273 La Plata, Prov. de Bs. As., ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/03/2025. María Eva Guida, Notaria.

**EQUIDIET COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 20/05/2022 se resolvió fijar en 4 el número de Directores Titulares y en 3 el de Directores Suplentes quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Ivan González Hughes. Vicepresidente y Director Titular: Ramon H. Franco. Directores Titulares: Edgardo H. Marotti y Mariano Ezequiel Carricart. Directores Suplentes: Alejandro Cristiani, Alfonso Pieres y Alfredo Francisco Cantilo. Constituyen domicilio especial en Reconquista 609 piso 8 CABA. Candela Carmen Mariño. Abogada.

**RUSSI-SCHAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Vanina Del Carmen Russi, argentina, viuda, comerciante, 21/09/1980, DNI 28.436.365, CUIT 27-28436365-0, Eugenia Tapia de Cruz N° 852, Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires; y Luciano Schar, argentino, divorciado, comerciante, 27/05/1988, DNI 33.802.146, CUIT 20-33802146-2, Falucho N° 1394, Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 22/08/22 3) Falucho N° 1394, Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero; 4) 30 años; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: 1. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, heladería, cata y degustación y en general cualquier actividad afín relacionado con el rubro gastronómico, pastelero y/o cervecero y/o vinoteca. 2. Comercialización, compra-venta al por mayor o menor, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación, como así también el transporte, de todo tipo de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo, frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, bebidas en general, alcohólicas o sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, jugos naturales o extractos, aceites comestibles vegetales y animales, café, té, chocolate, delicatessen, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, productos dietéticos, herboristería, embutidos, chacinados, especias, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel. 3. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados, productos alimenticios y bebidas para consumo humano, envasados o no, con o sin alcohol. 4. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 5. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio e inmuebles, compra venta de bienes muebles registrables. 6. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos y/o cerveceros y/o cafetero y/o vitivinícola y/o aceitero, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. 7. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 8. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. 9. Servicios de viandas comestibles. 10. Delivery de comidas y bebidas. 11. Formación específica en las artes culinarias y cursos de gastronomía, coctelería, sommelier, cata, degustación, cervecería artesanal. 12. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Para el mejor cumplimiento de esta actividad la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. Adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales y/o bienes muebles registrables. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto. 6) \$200.000; 7) Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo de Vanina Del Carmen Russi; 8) Fiscalización, conjunta, Art. 55 Ley 19950, 9) ejercicio social 31 de octubre; 10) Gerente: Vanina del Carmen Russi y Luciano Schar con domicilio especial en sede social. Firmado: Vanina del Carmen Russi y Luciano Schar.

**KRASALE SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Graciela Noemi Tivani, arg., comerciante, divorciada, nac. 12/12/1965, DNI 17.465.540, CUIT 27-17465540-0, domic. Diagonal del Ombu N° 4017, Mar del Plata; Gabriel Hernan Garcia Loredó, arg., contador público, casado, nac. 18/12/1978, DNI 27.083.092, CUIT 20-27083092-8, domic. Av. Jorge Newbery 5100, Barrio Las Prunas, Lote 91, Mar del Plata. Esc. Pública 23/08/2022. Krasale Salud S.A. Domic. Tucumán 4676, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Servicios: A) Explotación de entidades o establecimientos que presten servicios medicoasistenciales en forma directa, tales como Sanatorios, Clínicas, policonsultorios. B) Prestación de los mismos servicios a través de sistemas capitados, por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o retribución a beneficiarios de agentes del Seguro Nacional de Salud y/o Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o Mutuales y/o Sindicales y/o Empresarios de cualquier naturaleza. C) Gerenciamiento de redes de prestaciones de salud; D) Constituir una red de prestadores de asistencia médica. E) Desarrollo de la medicina integral de cualquier especialidad médica por intermedio de médicos u otros profesionales con título habilitante, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor derivadas de organismos públicos o privados habilitantes y/o competentes; F) Desarrollo de emprendimientos institucionales para prestaciones médicas integrales, inversiones mobiliarias e inmobiliarias. G) Servicios de Traslados de pacientes con distintas patologías por vía aérea, terrestres o marítima H) Servicios de Medicina Física y Rehabilitación General, Física y Rehabilitación Neurológica, Física y Rehabilitación Musculoesquelética, Física y Rehabilitación Niños, Física y Rehabilitación Respiratoria, Física y Rehabilitación Sexual, Física y Rehabilitación Laboral, Neurología General, Neuroinmunología, Neurofisiología Clínica, Neurología Cognitiva, Neurología, Trastornos del movimiento, Reumatología y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación; I) Administración y/o gerenciamiento en forma directa o a través de terceros de contrataciones de prestaciones o convenios con farmacias, droguerías, distribuidores y/o laboratorios propios o de terceros; J) Prestación del servicios de auditoría

clínica interna y externa de la prestación médica en general en Sanatorios, Clínicas, policlínicas, Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales; K) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina; L) Realización de proyectos, planes y programas de comercialización en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatoria; M) Prestación de servicios de Medicina laboral y seguridad e higiene industrial; N) Servicios de informática, telemática, telemedicina O) Servicios de internación domiciliaria, seguimiento médico y paramédico; P) Explotación, administración y/o gerenciamiento de geriátricos, centros de día y/o cualquier otro establecimiento con servicios exclusivos para la adultos mayores, propios o de terceros, todo ello conforme la ley 19032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma; Q) Gerenciamiento y asesoramiento en la formulación y ejecución de planes de salud preventivos para Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales, ART, Empresas de medicina prepaga. R) Desarrollo, asesoramiento y provisión a instituciones de salud, sean estos efectores u Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales, Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, importación o exportación de la totalidad de insumos, equipos, nutrientes y materiales relativos a la práctica asistencial de los servicios contemplados en el objeto social. Construcción: Construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, así como el estudio, proyecto, administración, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Financieras: a) Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto o largo plazo; b) Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos; c) También podrá realizar la compraventa de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con la exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Graciela Noemi Tivani, Director Suplente: Gabriel Hernan Garcia Loredo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

**PALUBEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 91, del 22/8/2022, F° 287, pasada ante notario Néstor Daniel Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada Palubel S.R.L., con domicilio legal en ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y sede social en Presidente Perón 1080, Gerli, Pdo. de Lanús, integrada por Lucas Daniel Tavitian, arg., nac. 30/3/1992, DNI 36.846.498, CUIT 20-36846498-9, casado en 1as. nup. con régimen de separación de bienes con Natalia Ruth Kaukián, comerciante, dom. Fray Julián Lagos 870, Lanús; Pablo Martín Tavitian, arg., nac. 5/1/1985, DNI 31.407.975, CUIT 20-31407975-3, casado 1as. nup. con Valeria Noemí Escobar, comerciante, dom. Presidente Perón 1080, Lanús; y María Belén Tavitian, arg., nac. 18/7/1996, DNI 39.655.835, CUIL 27-39655835-7, soltera, administrativa, dom. Presidente Perón 1129, Lanús. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realización por sí o por terceros o asociada a terceros, la fabricación, comercialización, importación y exportación de suelas y toda clase de calzado, ojotas, zapatos, zapatillas, botas y botines de cuero, tela u otros materiales, de cortes de materiales y los avíos de zapatero. Podrá contratar los servicios de dirección técnica profesional para las actividades que lo requieran. Capital social: \$500.004, repres. 500.004 cuotas, V.N.: \$1 c/u y derecho a un voto por cuota. Integración: 100% en dinero efectivo. Suscripción: Lucas Daniel Tavitian: 166.668 cuotas, V.N. \$1 c/u; Pablo Martín Tavitian: 166.668 cuotas, V.N. \$1 c/u; María Belén Tavitian: 166.668 cuotas, V.N. \$1 c/u; Órgano de Administración: gerencia: 1 o más gerentes, socio o no. Representación: Gerentes: Lucas Daniel Tavitian y Pablo Martín Tavitian, indistinta, ambos dom. Presidente Perón 1080, Lanús. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: por el gerente, o liquidadores designados por los socios. No comprendida en el Art. 299, Ley 19550. Néstor Daniel Lamber, Notario.

**MATIAS BALDI Y JAVIER LATINI S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Escritura N° 153 de fecha 16/08/2022 pasada ante el escribano Jorge Jose Gimenez, titular del Registro N° 15 de Esteban Echeverría, se modifica denominación social de Jalba S.A. adoptando la de Matias Baldi y Javier Latini S.A. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**DECRECON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento cap. social - Reforma - 1) 20/04/2011-22/09/2014. 2) Reforma Artículo Cuarto. 3) Capital \$490.000. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**W WORLD CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 13/04/2022 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Walter Fabián González; y Director Suplente: Sofía González, ambos con domicilio especial en Huinca (Mapuche Country Club) N° 24, La Lonja, Partido de Pilar. Valeria Cristina Maran. Abogada.

**RAUMAR II S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Zulma Graciela Aluise, DNI 21526152, nac. 1/04/70; divorciada, comerciante; y Andrés Osvaldo Carballo, DNI 38323739, nac. 7/11/94, transportista, soltero, ambos argentinos y dom. Gral. Paz 248, Lincoln. 2) Esc. Pública N° 63, del 12/08/22. 3) Denominación: "Raumar II S.A." 4) Domicilio: Av. Perón 1056, loc. y Pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Transporte: El transporte de carga en general. Comercial: Compra y venta de colectivos, automotores,

cubiertas. Financiera: Excepto Ley 21526. Licitaciones: Públicas y privadas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y entre 1 y 3 Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Zulma Graciela Aluise Director Suplente: Andrés Osvaldo Carballo. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/03. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**CATBLA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Sebastián Catalani, DNI 28857117, 26/4/1981, argentino, casado, técnico mecánico, Pedro Goyena 1054, Villa Insuperable, La Tablada, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Santiago Javier Blanco, DNI 26166906, 13/1/1978, argentino, casado, transportista, Av. Sobremonte 950, Piso 1 Departamento 7, San Fernando, San Fernando, Pcia. de Bs. As. 2) 18/8/22. 3) Pedro Goyena 1054, Barrio Villa Insuperable de la Localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: A) Constructora: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal, como así también la instalación y/o reparación de redes de electricidad, agua y telecomunicaciones; Diseño de proyectos, anteproyectos y planos de obra como también su administración y dirección. Desmontes, movimientos de suelos y perforaciones terrestres, fabricación e instalación de señalizaciones de calles, autopistas, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje. Compra, venta, acopio, importación, exportación de materiales para la construcción y afines. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante para tal fin. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. C) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías, y cargas en general; Fletes de corta media y larga distancia. D) Logística: Explotación de centros de distribución y acopio, carga y descarga de todo tipo de mercadería. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Matías Sebastián Catalani, Director suplente Santiago Javier Blanco, ambos domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55º. 9) 31/10. Martín Jose Lopez, Contador Público.

**BRKS BUSINESS NECOCHEA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 23/08/22. "Brks Business Necochea S.A." Dom. soc.: Calle 87 N° 271, Loc. y Pdo. Necochea, prov. de Bs. As.; Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

**ISLAS DE LIBERTAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 16 de junio de 2022, se constituyó Islas de Libertad S.R.L. 1) Fecha del instrumento de constitución: 16 de junio de 2022 2) Socios: Martín Rodrigo Rodríguez Denegri, argentino, publicista, nacido el 30/11/1976, casado en segundas nupcias con Antonella Sofía Mancini, DNI 25315368, CUIT 20253153688, y Antonella Sofía Mancini, argentina, publicista, nacida el 06/02/1988, casada en primeras nupcias con Martín Rodrigo Rodríguez Denegri, DNI 33605579, CUIT 27336055798, ambos con domicilio real y especial para el acto en calle Libertad N° 310, barrio cerrado El Cantón, islas lote 107, localidad Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires 3) Denominación: Islas de Libertad S.R.L. 4) Objeto social: Producción, creación y elaboración de publicidad y sus respectivos contenidos como así también toda otra actividad a tal fin relacionada; asesoramiento y realización de tareas comprendidas en el conocimiento masivo de productos, entidades o lugares 5) Capital social: pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota 6) Sede social: calle Libertad N° 310, barrio cerrado 'El Cantón', islas lote 107, localidad Ingeniero Maschwitz (CP 1623), partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires 7) La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Antonella Sofía Mancini, argentina, publicista, nacida el 06/02/1988, casada en primeras nupcias con Martín Rodrigo Rodríguez Denegri, DNI 33605579, CUIT 27336055798, con domicilio real y especial para el acto en calle Libertad N° 310, barrio cerrado El Cantón, islas lote 107, localidad Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Plazo de duración: 30 años contados a partir de fecha de inscripción en DPPJ 10) Cierre de ejercicio: día 31 de diciembre de cada año. Fernando Marcozzi, Contador Público.

**WALGASRO SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sede social: J. D. Perón 1906, San Vicente, Partido de San Vicente. Norma Rosario Gavelini, T° 353, F° 250, CPCECABA.

**ESPUMA BRAGADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/3/2022, se designan como gerentes por la vigencia de la sociedad a: Sergio Juan Barengi, DNI/CUIT 20-13562831-2, comerciante, f. de nac. 15/2/1960, divorc., ddo. en Pellegrini 1671, Rita Barengi, soltera, comerciante, DNI/CUIT 20-36259366-8, f. de nac. 23/8/1991, dda. en Pellegrini 1720, a Julian Miguel Barengi, f. nac. 21/12/1997, comerciante, soltero, DNI/CUIT 20-40794938-3, ddo. en Pellegrini 1720, Juan Felipe Barengi, DNI/CUIT 20-37033356-5, 23/5/1990, comerciante, solt., ddo. en Pellegrini 1720 y a Maria Rosa Barengi Perez, DNI/CUIT 27-35406943-7, f. de nac. 27/5/1990, Lic. en Adm de empresas, dda. en 12 de octubre 2240, argentinos, de Bragado, Bragado, Bs. As. Dra. Maria Marta Gelitti, Abogada.

**BODAMON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 201, del 23/8/2022, F° 842, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó "Bodamon S.A." Socios: 1) Nicolás Raúl Mondino, arg., comerciante, nac. 11/12/1984, DNI 31.271.306, CUIT 20-31271306-4, solt., dom. Fray Justo Sta. María de Oro 5793, 4° B, Villa Bosch, Tres de Febrero, Bs. As. 2) Rodrigo Bodaño, arg., empleado, nac. 28/11/1988, DNI 34.211.489, CUIL 20-34211489-0, cas. en 1º nupcs. c/Tatiana Estefania Czumadewski, dom. América 3066, 8º B, San Andrés, Gral. San Martín, Bs. As. Sede Social: América 3066, 8º B, San Andrés, Gral. San Martín, Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercialización: Compra y venta, importación y exportación de productos electrónicos, electrodomésticos y productos de ferretería, herramientas: de mano, de sujeción, abrasivas, eléctricas, neumáticas, electrónicas, para carpintería, construcción, herrería y de todo tipo; elementos de ferretería en general: herrajes, elementos de protección personal, accesorios e insumos para todo tipo de máquinas y equipos, repuestos de todo tipo, elementos de iluminación y electricidad, incluyendo además su financiación, administración, logística y distribución. b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de los productos, insumos, repuestos, accesorios, partes y productos complementarios mencionados en el punto "a". c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro, gestiones administrativas, y comisionista a personas físicas o jurídicas vinculadas con el objeto social. d) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. e) Reparación: Refacción, reparación de todo tipo de productos electrodomésticos, como así también de todo tipo de máquinas y aparatos en general. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$1.400.000 dividido en catorce mil cuotas partes de \$100 pesos valor nominal cada una. Admin. y represen.: Por el presidente de la Asamblea por el término de tres años. Presidente: Nicolás Raúl Mondino, Director Suplente: Rodrigo Bodaño. Representación legal: Presidente de la Asamblea. Fiscalización: Por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli, Notario.

### **COSTA VILLA RAMALLO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por actas de asamblea general de fechas 4 de junio de 2021 y 4 de agosto de 2021 y sus correspondientes actas de reunión de directorio de fechas 11 de junio de 2021 y 4 de agosto de 2021 respectivamente, la firma "Costa Villa Ramallo Sociedad Anónima", CUIT 30-71202575-8, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede social en calle Sarmiento número 1.069 de la localidad de Villa Ramallo y partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, se resolvió por unanimidad designar los miembros de su Directorio y la distribución de los cargos en el mismo, el que queda conformado del siguiente modo, a saber: Presidente: Hugo Cristian Lojda, Documento Nacional de Identidad número 17.674.302, CUIT 20-17674302-7, nacido el 16 de junio de 1966, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Zelaya, con domicilio especial en calle Passo Nº 524 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Roman Martin Covelli, DNI 24.872.103, CUIL 20-24872103-1, nacido el 3 de octubre de 1975, soltero, con domicilio especial en calle Independencia Nº 342 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Director titular: Andres Javier Lojda, DNI 26.619.234, CUIT 20-26619234-8, nacido el 29 de junio de 1979, soltero, con domicilio especial en calle 1 de Mayo Nº 1289 de la ciudad de Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Directora suplente: Elizabeth Marina Lojda, DNI 21.946.393, CUIT 27-21946393-1, nacida el 6 de marzo de 1971, soltera, con domicilio especial en calle Los Paraísos Nº 1.743 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Dra. Victoria Killinger, Abogada.

### **CLUB MAPFRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 18/1/2022 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Brenda Romina Cuevas a su cargo de Director Suplente. Por Acta de Asamblea de 2/6/2022 se resolvió aprobar la gestión de la renunciante y designar a la Sra. Gabriela Alejandra Fuentes como nueva Directora Suplente de la sociedad, quien constituye domicilio especial en Alférez Hipólito Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **CLUB MAPFRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/11/21 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Salvador Rueda Ruiz al cargo de Director Titular y Vicepresidente. Por Acta de Asamblea de 28/12/21 se resolvió aprobar la gestión del renunciante y designar a Jorge Cruz Aguado como nuevo Director Titular y Vicepresidente, quien constituye domicilio especial en Alférez Hipólito Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **PIGNUS S.A.**

POR 1 DÍA - X Acta de Asamblea Nº 5 Ext. del 11/7/88, se resolvió apertura sucursal en Av. Costanera y Paseo 104, p. 4 dto. A, Edif. Mirasoles, Loc. y Pdo. Villa Gesell, Pcia. Bs. As., se designó como representante legal Santiago Augusto Douton y Jefe de Seguridad Filodoro Beatriz Maria del Carmen. Esc. Martín L. Russo.

### **AGRO GANADERA BGSCU S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Los cónyuges e/sí, Sr. Julio Cesar Gutiérrez, DNI 11.128.344, nac. 20/6/55, agropecuario,

y María Isabel García, DNI 13.191.895, nac. 11/10/59, ama de casa; ambos argentinos y con dom. Establecimiento de Campo La Leonor, loc. de Pasteur, Lincoln. 2) Esc. Pública N° 94, del 9/8/22. 3) Denominación: "Agro Ganadera BGSCU S.A." 4) Domicilio: Pueyrredón 315, loc. y Pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Agropecuaria: Prestación de servicios y/o explotación establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales. Realizar todo tipo de cultivos, plantaciones de semillas. Fabricación, industrialización de productos de la ganadería, de la alimentación, forestales. Siembra: Pool de siembra. Comercial: De cereales, alimentos balanceados, semillas. Industrial: En relación al objeto. Servicios: De siembra, fertilización. Combate de incendios. Comerciales: En relación al objeto. Inmobiliarias: De inmuebles rurales y urbanos. Fideicomiso: No realizar los financieros. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y entre 1 y 3 Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Julio Cesar Gutiérrez. Director Suplente: María Isabel García. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **LA CHELA DE MASSAGLIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Aldo Enrique Massaglia, 49 años, casado, argentino, comerciante, nacido el 17/7/1973, DNI 23.395.274, CUIT 20-23395274-6, domiciliado en Miguel Porta 745, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As.; Moira Amalia Massaglia, 47 años, casada, argentina, comerciante, nacida el 4/2/1975, DNI 24.385.007, CUIT 27-24385007-5, domiciliada en Rivadavia 85, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As., y Reinaldo Massaglia, 41 años, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/2/1981, DNI 28.651.902, CUIL 20-28651902-5, domiciliado en Beaumont 1885, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 22/8/2022. 3. Denominación: La Chela de Massaglia S.A. 4. Domicilio de sociedad: Miguel Porta 745, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: a) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, con producción propia por cría e invernada, pastaje, pastoreo, agrícolas, frutícolas, forestales, vivero, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros o dando participación a estos. b) Servicios: Mediante la prestación de servicios como contratista rural con maquinarias propias o contratadas, para realizar trabajos de laboreo, siembra, cosecha, fumigación y asesoramiento técnico y profesional de todo tipo a terceros en el proyecto, ejecución y supervisión de plantaciones de todo tipo, especialmente en agricultura y cereales, como así también asesorar y/o participar en la comercialización de sus productos. Cubriendo todas las necesidades de asistencia técnica y fitosanitarias, como también prestar servicios a empresas para engorde de aves de corral y/o cerdos y toda clase de trabajos de granja. Y servicio de transporte de cargas, nacional e internacional, con transporte propio o contratado, para traslado de mercaderías en general y producción primaria en todas sus formas. c) Comercial: Mediante la compra, la venta, la importación, exportación, consignación, permuta o cesión distribución de materiales e insumos propios de la agricultura y la ganadería en general y granos en particular (cereales y oleaginosas) de toda índole apropiada para el agro. d) Industrial: Mediante el proceso y/o tratamiento necesario para el envasado de cereales, legumbres y/o semillas, frutas, batatas para su expedición al consumo y/o comercialización. e) Financiera: Dar y tomar prestado dinero y efectuar todas las operaciones financieras usuales en el comercio con garantías reales, prendarias e hipotecarias, personales y sin garantías. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. f) Importadora y Exportadora: la importación y exportación, representación, comisión, mandato y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados y mercaderías. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Trescientos mil (\$300.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Aldo Enrique Massaglia; y Directora suplente: Marisol Mauri, 45 años, casada, argentina, comerciante, nacida el 19/2/1977, DNI 25.816.536, CUIT 27-25816536-0, ambos Dom. Especial Miguel Porta 745, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado: Juan Andrés Bravo.

### **GRATEFULL.JCM. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Víctor Ricardo Frigieri, arg., 20/9/78, soltero, empresario, DNI 26700210, CUIT N° 20-26700210-0, calle Cincha 282 de Pinamar; Mónica Mirna Navarro, arg., 8/9/78, soltera, empresaria, DNI 22389015, CUIT 27-22389015-1, calle Pejerrey 1840 de Pinamar; 2) 23/8/2022; 3) Gratefull.JCM. S.A.; 4) Macías 362 Almirante Brown, Pdo. de Adrogué, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: Transportación y contratación. Explotación del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, enajenación, arrendamiento de los regímenes de prehorizontal y PH. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas. Negocio automotor y aviones: Compra-venta y comercialización. Negocio financiero: Concesión, créditos, préstamos, avales y financiaciones, excepto las de la Ley 21526. Exportación e importación: Importación y exportación de bienes, mercaderías y servicios.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Presidente Franco Víctor Ricardo Frigieri; Suplente Mónica Mirna Navarro; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej.; Art. 55°; 9) Presidente 10) 31/12; 11) María Barrau de Gulminelli.

### **SINOPSYSSHOP S.A.**

POR 1 DÍA - X Esc. 193 del 12/8/22. Comparecen, Diego Martin Sosa, arg., nac. el 8/4/77, DNI 25799368, CUIT 20-25799368-0, casado en 2das. nup. c/Susana Elfrida Velasquez, comerciante, domicilio Estrada Sur 95, Barrio Barrancas Driving Golf, ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As., y Fabricio Gabriel Piscitelli, arg., nac. 24/1/82, DNI 29209647, CUIL 20-29209647-0, solt., hijo de Américo Ernesto Piscitelli y María Esther Dettler, empleado, domiciliado calle Bolívar 929, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 1) Denominación: Se denominará Sinopsysshop S.A. 2) Plazo de duración: Duración de noventa y nueve años, (99) contados desde la inscripción registral. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar x cta. propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la Rep. Arg. y/o en el exterior, las siguientes actividades: Comercialización, representación, comp/venta, distribución, consignación, importación, exportación y distribución de art. relacionados c/la comunicación, computación, informática, audio, digital y video; art. electrónicos,



electrodomésticos, art. de ventilación; como así también sus partes, repuestos, insumos, sus accesorios, terminales y plataformas afines. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos, prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos en el domicilio del cliente o dependencias propias. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado x mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$100) de valor nominal c/una, c/derecho a un voto x acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 5) Sede social, legal y fiscal: Calle Mitre 1598, loc. y Pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As. 6) Designación del directorio: Presidente Diego Martín Sosa; Director Suplente Fabricio Gabriel Piscitelli. 7) Designación del órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, no se designarán síndicos, se prescinde de la sindicatura quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. 8) Ejercicio: Cerrará 31/12 de c/año. Esc. Martín L. Russo.

## VARIOS

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8999 expediente de Registro Institucional N° 21.100-855.927/21, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2022-127-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 9 de marzo de 2022- Referencia: CC 8999 - Visto el expediente N° 21.100-855.927/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.999, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 15 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., sita en calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 107 de fecha 05 de marzo de 2018, con sede social autorizada en la calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la empresa adeudaba tasa de habilitación, depósito en garantía e inexistía información sobre el seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin un seguro de responsabilidad civil vigente, no la tasa y garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle, Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad, pagar la tasa que determine el Organismo de Contralor (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**  
**UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8474 expediente de Registro Institucional N° 21.100-736.419/20, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-334-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 5 de agosto de 2021 - Referencia: CC 8474 - Visto el expediente N° 21.100-736.419/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.474, en la que resulta imputada la firma Administración del Sol S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Parque Las Naciones, sito en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón; en dicha ocasión se constató en la presencia del Señor Gustavo Héctor Lopez, DNI N° 29.530.546, quien manifestó desempeñarse como portero (acceso al restaurante) de ADMINISTRACION EL SOL S.A.; se encontraba acompañado la señora Ayelén Soledad Torres, DNI N° 34.547.941; ambos se hallaban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo Barrio Parque Las Naciones como la firma Administración El Sol S.A., no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Administración El Sol S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Administración El Sol S.A., con domicilio en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551- 2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 4707/2022 por medio de la cual se han establecido las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$112.108,40 (07/2016), \$120.236,00 (08/2016), \$140.041,20 (09/2016), \$87.038,10 (10/2016), \$95.794,20 (11/2016) y \$99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$654.949,40). Se aplicó al contribuyente una multa por un monto total de Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100,00) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal anual 2016 (enero a diciembre); en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se aplicó al contribuyente una multa equivalente al Quince Por Ciento (15,00%) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del mencionado acto. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mencionado acto, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reduciría de pleno derecho al mínimo legal 5%, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber que para el caso que las multas aplicadas en el mencionado acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley

10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Se dejó constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podía interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hizo saber que la Agencia de Recaudación constituía domicilio a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se le hizo saber que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio debían ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Se le hizo saber que, a parte interesada, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, la Disposición mencionada queda firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia recursiva, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Se intimo al contribuyente en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del mencionado pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y por Edicto durante 5 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**María Soledad Díaz**, Jefa Departamento Relatoría III.

ago. 23 v. ago. 29

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLOCA LUIS EMILIO S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL-FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALDAY FIDELIO OSCAR-PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11470479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO MARCELINO - AYALA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2138-322086 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAONA ADELMA NORMA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" y en expediente N° 2138-320405 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAMALER RODRIGUEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-3646983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22802233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - RIOS YESICA BELEN (ESPOSA)", y en expediente N° EX-2021-24026458-GDEBA-DVMEYACRJYPP "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - GONZALEZ ALFONZO VALENTINA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-20592160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVAS GABRIELA - ESQUIVEL ALFREDO OLEGARIO (CONVIVIENTE) Y ESQUIVEL CUEVAS LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21193375-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIRES SAMUEL ALEJANDRO - CARBALLO CELIA ISABEL (CÓNYUGE) y RAMIRES ROCIO SALOME (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

### Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-031-1-15/2018- SOSA Susana Beatriz, DNI 16.323.965, y Vera Alcides José, DNI 16.613.875, - Cir. IV - Sec. N - Qta.: 96- Pc. 4- domicilio: Tilo 1816, Parada Robles, (6703), Partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Vipema Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agraria y Financiera, domicilio: Sin domicilio.
- 2147-031-1-3/2022- PERALTA Hilda Haydee, DNI 20.100.449, - Circ. III - Sec. P- Mza.: 12 - Pc. 14- Domicilio: Ruta 39 y 12 de Octubre, Pavón, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Liotta Domingo Miguel domicilio: Sin domicilio.
- 2147-031-1-104/2009- TOLEDO Viviana Patricia, DNI 17.702.148, - Circ. I- Sec. D- Qta. 3 Mza.: 3 D - Pc. 15- calle Rolón N° 540, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Gutiérrez Felix Carlos.
- 2147-031-1-5/2016- LEIVA Yolanda Rosa, DNI 6.281.456, - Circ. II- Sec.: M- Mza. 52 -Pc. 27- domicilio en Belgrano 668, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Bonaesperanza Carlos Alberto, sin domicilio.
- 2147-031-1-12/2018- VILLAVERDE Beatriz Aurelia, DNI 11.999.768, - Circ. II- Sec. S - Mza.: 99 - Pac. 18 A; Domicilio Mendoza N° 87, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Domicilio: Rivadavia N° 411, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.
- 2147-031-1-1/2022- CEBALLOS Jorge Oscar, DNI 13.561.577, y KINDERNECHT Norma Beatriz, DNI 20.030.030,- Circ. IV- Sec. H - Mza.: 143 - Pc. 1 y 2- Calle Santiago del Estero y Entre Ríos S/N, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6753). Titular/res: Cepeda María Esmeralda, sin domicilio.
- 2147-031-1-9/2018- SUSSOT María Liliana, DNI 21.596.174.- Circ. IV- Sec. H - Mza.: 142 - Pc. 1 a; Pc. 2 y Pc. 24- Calle Santiago del Estero, Entre Ríos y Corrientes s/n, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Carrasquero y Lopez Ines Elvesia, domicilio: Rivadavia N° 557, Capilla Del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.
- 2147-031-1-7/2021- MAHR Linda Elizabeth Paola, DNI 21.873.685,- Circ. IV- Sec. N - Qta.: 65 - Pc. 10- Calle Pino N° 1309, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: VIPEMA SACIAF, domicilio, Belgrano N° 295, P. 3 Capital Federal.
- 2147-031-1-4/2021- ESCOBIO Florencia Veronica, DNI 26.173.690,- Circ. I- Sec. A - Mza.: 1 - Pc. 14- Calle San Martín N° 689, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: LAGUZZI de ORMAZABAL Hilda Angelica, domicilio: sin domicilio.
- 2147-031-1-1/2021- LUNA Maria Laura, DNI 30.043.226, -Circ. I- Sec. B - Mza.: 18 A - Pc. 15- Calle Arroyo de la Cruz N° 1751, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: SUAREZ LASERRE Francisco, SINDE Juan, CASTRO Mourente Jose, MAQUIEIRA CASTRO Jose, Magdalena AQUILINO, MOURENTE CANCELA Jose Maria, domicilio: sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

**Silvina Gallo De Alais**, Notaria.

ago. 25 v. ago. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección K, Manzana 75, Parcela 31.

El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 91/1946.

**Marcelo Haró**, Director.

ago. 25 v. ago. 29

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

### Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores - Ministerio de Seguridad de la Nación (PRODECO)

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRODECO). En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encontraran alojados en depósitos municipales con anterioridad al 31-08-2022, superando los 365 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos

a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547. (Ordenanza Municipal Nº 3816). Consultas: Juzgado de Faltas, sito en calle Paso Nro. 505 - 3er. piso de Punta Alta, de lunes a viernes de 7:30 horas a 12:30 horas. Correo Electrónico: juzfaltasrosales@gmail.com, Teléfono de contacto 02932-422876. Observaciones: El retiro del vehículo/motocicleta se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547). Punta Alta, 22 de agosto de 2.022.

**Mariano Cecilio Uset**, Intendente.

ago. 25 v. ago. 29

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-27356075-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LUCAS EMANUEL AVILA, DNI 36.188.988, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ago. 26 v. ago. 29

### **Delegación Regional de Lanús**

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Lic. Mayra Cristina Benitez Daporta, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2022-24475438-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "UOM (Trabajador Fallecido Perello Damian Andres) c/Vaspia Saic s/Audiencia Conciliación Individual", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de DAMIAN ANDRES PERELLO, DNI 14.816.691, cuyos beneficiarios resultarían ser Ledesma Alba Alicia, Aylen Rocio Perello y Jonathan Nahuel Perello por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.

**María Cristina Benitez Daporta**, Delegada.

ago. 26 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la subasta de lotes municipales a realizarse el 9 de septiembre de 2022, a las 11, en la Casa de Cultura, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de subasta: \$4.200.000; Lote N° 2: Base de subasta: \$7.000.000; Lote N° 3: Base de subasta: \$9.331.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo del cuarenta (40) por ciento deberá abonarse al contado y en efectivo, dentro del plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del respectivo boleto de compraventa en subasta por el Dpto. Ejecutivo. El saldo restante del cincuenta (50) por ciento podrá saldarse en hasta tres (3) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses. La primera de ellas vencerá como máximo dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la aprobación del boleto de compraventa en subasta por el Dpto. Ejecutivo, y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana: 70H, Parcela: 10. Matrícula 5113(08) Plano 08-02-2015. Calle 28 N° 1478 esquina 49, Partida Inmobiliaria: 008-20868, Superficie: 336 mts2. Partida Municipal: 16611/00. El lote cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción XI Sección B, Chacra 72, Parcela 8F, Matrícula 16279(08) Plano 008-12-2007. Calle 44 y 49 bis N°1470 (calle cedida sin abrir); Partida inmobiliaria: 008-28414. Superficie: 1227,29 mts2. Partida Municipal: 16610/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana 70W, Parcela: 14. Matrícula 12265(08) Plano 08-01-2013. Calle 30 esquina 51 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 008-29774. Superficie: 1353 mts2. Partida Municipal: 16593/00. El lote cuenta con red de agua, cloaca y con factibilidad de servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 7616/B/2022 caratulado: "Subasta de tres lotes de propiedad municipal" mediante Artículo 1º de la Ordenanza N° 132/2022. Decreto de Promulgación N° 2101/2022.

7) Condiciones de escrituración: El comprador adquirente en subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido

(Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesarán a cargo del Comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico [regdominialbal@gmail.com](mailto:regdominialbal@gmail.com) o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (muñidos de DNI).

**Silvana Mariel Santillán**, Abogada - Apoderada T° XVI - F° 250 CAMDP.

ago. 26 v. ago. 30

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-27530291-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DANIEL HUGO MERLO, DNI 17.356.649, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada Regional.

ago. 29 v. ago. 30

### **Delegación Regional de Lanús**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-16041375-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. RAMÓN GALARZA, con DNI N° 14.331.661, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Mayra Cristina Benitez Daporta**, Delegada

ago. 29 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BURGOS SAMUEL cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 7. letra: a, número: 18 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FELIPA GOMEZ, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería: 8, fila: 2, número: 307 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio de Guazu Cua, Ñeembucu, Paraguay. Lomas de Zamora, 1° de junio de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 3796 de fecha 25 de julio de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada al Sr. PALACIOS, JOSÉ ARIEL, DNI 25.825.392, sobre el inmueble ubicado en calle Fassina N° 607 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica